



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal de Cedros F.M., **CERTIFICA**: Que en los Libros de Actas Municipales que obran en este archivo correspondiente a los años 2016-2017, Se encuentra inscrito el punto de acta que literalmente dice: **Acta No. 102**, Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Cedros, Francisco Morazán el día 19 de abril del año 2017 a las 10:00 a.m., Presidio la sesión el Señor Alcalde Municipal David Castro Suarez con la asistencia del Sr. Vice-Alcalde Municipal Manuel Ramón Torres y los Regidores: 1) Francisco Eugenio Reyes, 2) Pedro Antonio Reyes, 3) María Celina López, 4) Miguel Ramón Ramírez, 5) Tulio torres, 6) Deysi Marisel soto, 7) Adolfo Valle, 8) Julio Antonio Zúniga, y por ante la Infrascrita Secretaria que da fe. Conformidad a la siguiente agenda: 1) comprobación del Quórum. 2) aprobación de la agenda 3) el señor alcalde declaro abierta la sesión..... 6) informe.....7) Asuntos Varios..... **8) Acuerdos y Resoluciones: LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO 5) Acordó y Aprobó girar invitaciones y hacer las publicaciones respectivas del proceso de licitación pública correspondiente a 1800 metros lineales de White Topin en la carretera de la Ciudad de Cedros.** No habiendo más de que tratar se levantó la sesión. F) Alcalde Municipal David Castro Suarez, Manuel Ramón Torres. Francisco Eugenio Reyes, Pedro Antonio Reyes, María Celina López, Miguel Ramón Ramírez, Tulio torres, Deysi Marisel soto, Adolfo Valle, Julio Antonio Zúniga y sello de. Leydys Doralina Ortega Díaz. Secretaria Municipal.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL

Se extiende la presente en la Ciudad de Cedros F.M., a los 24 días del mes de julio del año 2017.


LEYDYS DORALINA ORTEGA DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Cedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



LICITACION PÚBLICA

No. 01/2017 AMC

**“REPARACION Y BACHEO DE CAPA ASFALTICA Y CONSTRUCCION DE
1855.17 ML DE PAVIMENTO HIDRAULICO TIPO WHITE TOPPING”**

(AL CREDITO CON FONDOS PROPIOS)

CEDROS, FRANCISCO MORAZAN HONDURAS, C. A

Zedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



INDICE

1. INSTRUCCIONES (GENERALES Y SPECIALES).....	1
▪ GENERALES ESPECIALES	
Idioma Oficial	
Correspondencia	
Rotulación de los sobres.	
Leyes y reglamentos aplicables.	
Presentación de ofertas.	
Interpretación, discrepancias y omisiones en las bases de licitación.	
Documentos del Licitador.	
Validez de la oferta.	
Recepción de ofertas, hora de recibo y lugar.	
Apertura de ofertas.	
Comentarios.	
Cambio y retiro de oferta.	
2. CONDICIONES (GENERALES Y ESPECIALES).....	6
▪ GENERALES	
Garantías.	
Aceptación de oferta.	
Ofertas irregulares y motivos de rechazo.	
Evaluación de las ofertas.	
Adjudicación.	
Cancelación de la adjudicación.	
Notificación de la resolución de adjudicación.	
Fuerza mayor o caso fortuito.	
Sanciones por incumplimiento.	
▪ ESPECIALES	
Ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta.	
Formalización del contrato de suministro.	
Moneda y forma de pago.	
Rescisión del contrato.	
Derechos del suplidor para rescindir.	
3. ESPECIFICACIONES.....	12
▪ Elaboración de 1855.17 ml (13,547.09m2) de pavimentos de White topping	
▪ Replanteamiento topográfico	
▪ Plazo de Entrega	
4. ANEXOS.....	13



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA No. 01/2017 AMC

La presente licitación tiene por objeto la Reparación- Bacheo de capa asfáltica y construcción de 1855.17 ml de pavimento White Topping, con un ancho de calzada sobre el pavimento asfáltico existente con su respectiva señalización vial de tipo vertical en la Cabecera de este Municipio de Cedros

INSTRUCCIONES, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES

A. INSTRUCCIONES (GENERALES Y ESPECIALES)

A.1. GENERALES

Las presentes instrucciones, condiciones y especificaciones constituyen la base de cualquier oferta y se consideran incluidas en ella formando parte integral del contrato.

La presentación de la oferta constituye la aceptación incondicional por el licitador de las condiciones generales y especiales contenidas en el documento base y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Alcaldía Municipal de Cedros.

SE SUGIERE A LOS LICITADORES LEER DETENIDAMENTE LAS BASES DE ESTA LICITACION, A FIN DE NO INCURRIR EN ERRORES QUE PUEDAN DESCALIFICAR SU OFERTA.



Zedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



A.2. ESPECIALES

A.2.1. Idioma oficial,

El español es el único idioma para todos los efectos relativos a los documentos y comunicaciones de esta licitación.

Los licitadores presentaran sus ofertas escritas a máquina, foliadas, selladas y firmadas.

A.2.2. Correspondencia,

Toda correspondencia oficial relativa a esta licitación, deberá dirigirse al:

Sr. DAVID CASTRO
ALCALDE MUNICIPAL
Barrió El Centro
Cedros, Francisco Morazán, Honduras, C. A.
Licitación PÚBLICA No. 01/2017 AMC

A.2.3. Rotulación de los sobres.

Los sobres que contienen la información de esta licitación deberán rotularse anotando claramente lo siguiente:

Parte Central:

Sr. DAVID CASTRO
ALCALDE MUNICIPAL
Barrió El Centro
Cedros, Francisco Morazán, Honduras, C. A.
Licitación Pública No. 01/2017 AMC

Esquina Superior Izquierda:

Remitente (Licitante) y dirección completa

Esquina Inferior Izquierda:

Oferta a la Licitación PUBLICA No. 01/2017 AMC



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



“REPARACION Y BACHEO DE CAPA ASFALTICA Y CONSTRUCCION DE 1855.18 ML DE PAVIMENTO HIDRAULICO TIPO White TOPPING”

En un (1) sobre debe incluirse la oferta original y en otro sobre dos (2) copias de la oferta original presentada en igual forma y orden que la original, indicando en la portada el número de licitación y el nombre de la casa comercial.

Las páginas que conforman el documento original deberán foliarse correlativamente, especificando o rotulando como original y copias.

A.2.4. Leyes y reglamentos aplicables.

Además de las bases de la Licitación PÚBLICA No. 01/2017 AMC, son aplicables en esta licitación: La Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Ley de Procedimiento Administrativo, Ley Orgánica del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Año Fiscal 2017 y demás disposiciones legales aplicables a la materia, sobre la base de los precitados instrumentos legales se dirimirán las controversias que se susciten en el siguiente proceso de licitación.

A.2.5. Presentación de ofertas.

Los sobres conteniendo las ofertas, serán recibidos en las oficinas de la Alcaldía Municipal Cedros, hasta el día 5 de MAYO del 2017 a las 10:30 am quien extenderá el acuse de recibo correspondiente.

A.2.6. Interpretación, discrepancias y omisiones en las bases de licitación.

A ningún licitador se le hará interpretación oral del contenido de este documento, en caso de que el Licitador desee cualquier aclaración o encuentre discrepancias y omisiones en este documento deberá de inmediato notificarlas por escrito a la comisión de evaluación de la Alcaldía Municipal de Cedros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de recibida la solicitud de aclaración, interpretación, discrepancias u omisiones.



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



A.2.7. Documentos del licitador.

El licitador deberá de presentar dos (2) sobres. Uno (1) que contendrá su oferta original y otro conteniendo dos (2) copias de la oferta original, debiendo empastar la oferta original y las copias foliadas, firmadas y selladas cada una de las paginas, incluyendo los documentos en el siguiente orden:

- A. Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad o de Comerciante Individual, en su caso con sus reformas si las hubiera inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.
- B. Fotocopia de la solvencia o recibo de pago de la empresa emitido por la Cámara de Comercio e Industria de la localidad.
- C. Carta Propuesta “ Anexo A “
- D. Cuadro de Presentación de Oferta “ Anexo B “
- E. Garantía de Mantenimiento de Ofertas
- F. Constancia extendida por la Procuraduría General de la Republica de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- G. Poder con que actúa el Representante Legal de la Empresa debidamente autenticada.
- H. Fotocopia de la tarjeta de Identidad del representante legal de la empresa.
- I. Constancia de solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) e Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de la apertura de las ofertas.
- J. Certificación emitida por la Secretaria de Industria y Comercio del libro de Registro que acredite tener licencia de ser agente distribuidor o representante de determinada casa.
- K. Declaración Jurada autenticada por un notario publico que asegure no estar comprendido en las inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, tanto de la empresa como de Representante Legal.
- L. Constancia de inscripción y registro en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado.
- M. Inventario de equipo que posee la empresa



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Toda fotocopia que presente los oferentes deberá estar autenticada (Decreto No. 1059 de fecha 15 de Julio de 1980)

A.2.8. Validez de la Oferta o plazo de Mantenimiento de Oferta.

Los precios deberán ser firmados por plazo de noventa (90) días hábiles, comenzando su vigencia el día de la apertura de ofertas.

A.2.9. Recepción de ofertas, hora de recibo y lugar.

Las ofertas deberán presentarse a más tardar el día 05 de mayo del 2017 a las 10:30 a.m. a continuación se hará la apertura en la Alcaldía Municipal de Cedros. La presentación de las ofertas después de la hora de recepción no se aceptará, en consecuencia será rechazada dicha oferta.

A.2.10. Apertura de ofertas y Acta.

La apertura de los sobres que contienen las ofertas se hará en audiencia pública en la Alcaldía Municipal de Cedros, el día 05 de mayo de 2017 a las 10:35 a.m.

Lo actuado se consignará en acta firmada por quienes representen a la Administración y en su caso por los oferentes o sus representantes que estuvieren presentes. En el acta se incluirá el número y designación de la licitación, el lugar, fecha y hora de apertura, monto de las ofertas, montos y tipos de las garantías acompañadas, las observaciones que resulten y cualquier otro dato que fuere de importancia.

A.2.11. Cambio y retiro de oferta.

No es permitido que ningún Licitador modifique o retire su oferta después de que esta haya sido abierta.



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



B. CONDICIONES (GENERALES Y ESPECIALES)

B.1. GENERALES

B.1.1 Garantías.

a. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los licitadores deberán acompañar con su oferta económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional (LEMPIRAS), equivalente al dos por ciento (2%) del valor ofertado. Dicha garantía deberá de ser extendida a favor de la Alcaldía Municipal y podrá consistir en: Cheque Certificado o Garantía Bancaria extendida por una institución bancaria que opere en el país y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de la oferta presentada. La vigencia de la garantía será de 3 meses a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

En la Garantía Bancaria deberá incluirse la cláusula obligatoria siguiente:

“La presente Garantía Bancaria será ejecutada al simple requerimiento de la Alcaldía Municipal de Cedros, sin más trámites que la presentación del documento de incumplimiento.”

Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, dicha garantía será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento.

b. Garantía de Cumplimiento.

El licitador favorecido con la adjudicación, deberá rendir una garantía de cumplimiento del contrato que ampare el quince por ciento (15%) del valor total de la oferta aceptada, garantía que será extendida a favor de la Alcaldía Municipal de Cedros y servirá para garantizar que el suplidor



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



ejecutara y cumplirá todos los compromisos estipulados en estas bases, el fiel cumplimiento del contrato y la calidad de lo ofrecido.

La garantía deberá tener una vigencia de noventa (90) días hábiles después del plazo previsto para la ejecución del servicio.

El tipo de garantía será por medio de: Cheque Certificado o Garantía Bancaria extendida por una institución bancaria que opere en el país. En la garantía bancaria deberá incluirse la cláusula obligatoria siguiente:

“La presente garantía bancaria será ejecutada al simple requerimiento de la Alcaldía Municipal de Cedros, sin más trámites que la presentación del documento de incumplimiento.”

Esta garantía será devuelta al oferente adjudicado al extenderse el finiquito de cumplimiento, previa acta de recepción satisfactoria extendida por el órgano ejecutor, siempre y cuando la garantía haya cumplido su vigencia.

c. Garantía de Calidad.

Efectuada la recepción final por la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte en el contrato, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo establecido por el fabricante y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor.

B.1.2. Aceptación y Rechazo de oferta.

La Alcaldía Municipal de Cedros a través de la comisión de evaluación, podrá aceptar y rechazar las ofertas presentadas, si así conviene a los intereses de. La municipalidad.

B.1.3. Ofertas irregulares y motivos de rechazo.

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



- a. No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios por partida específica;
- b. Estar escritas en lápiz "grafito";
- c. Haber omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la ley;
- e. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- g. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente reglamento o en el pliego de condiciones;
- h. Haberse presentado por oferentes que hubiesen ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- i. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

B.1.4. Evaluación de las Ofertas.

La comisión de evaluación nombrada por la Alcaldía Municipal de Cedros, utilizará para la evaluación de las ofertas fundamentalmente los siguientes parámetros:

- a. Cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas para la prestación del servicio.

Zedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



- b. Verificación del origen de fabricación de los suministros
- c. Tiempo de entrega.
- d. Menor precio. (Oferta habilitada que corresponde al licitador más bajo en precio siempre y cuando la oferta cumpla con todos los requerimientos del pliego de condiciones y que la misma sea conveniente a los intereses de la Municipalidad de Cedros).
- e. Con la participación de al menos un oferente se dará por aceptada la licitación pública No. 01/2017 AMC.

Lo estipulado en el inciso B.1.4 se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado

B.1.5 Licitación desierta o fracasada

- a) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento algunos de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones; y,
- c) Cuando el oferente no presentare ante esta municipalidad las garantías a las que la ley de contratación del estado indica en un periodo menor a los veinte días, una vez firmado el contrato y la adjudicación del proceso; y
- d) Cuando no existiere recepción de ofertas por parte de los participantes convocados a participar en dicho proceso; y
- e) Cuando se comprobare que ha existido colusión.



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



B.1.6. Adjudicación.

La Adjudicación se hará por El contrato de Reparación- Bacheo de capa asfáltica y construcción de 1855.17 ml de pavimento White Topping, con un ancho de calzada sobre el pavimento asfáltico existente con su respectiva señalización vial de tipo vertical y deberá ser suscrito por el Alcalde de la Municipalidad ejecutora de la licitación, después de la recomendación de la adjudicación hecha por la comisión de evaluación, adjudicando el contrato a la empresa que cumpla con todos los parámetros de evaluación de las ofertas y que considere más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Cedros.

B.1.7. Cancelación de la Adjudicación.

Notificada la adjudicación y antes de la formalización del contrato correspondiente, se podrá cancelar por la Alcaldía Municipal de Cedros cuando ocurran recortes presupuestarios de fondos nacionales que se efectúan sobre la base de la Ley Orgánica del Presupuesto y las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2017, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, o cualquier motivo que afecte los intereses del Estado.

B.1.8. Notificación de la Resolución de Adjudicación.

Una vez firmada la resolución de adjudicación de la licitación deberá ser notificada a los participantes a través de la unidad de la Alcaldía Municipal de Cedros, ejecutora de la licitación.

B.1.9. Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

El incumplimiento total o parcial por las partes sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el contrato no será considerado como incumplimiento si se atribuye a fuerza mayor como los accidentes, huelga, revoluciones, insurrecciones, naufragio, motines y casos fortuitos entendiéndose tales situaciones, como catástrofes provocadas por fenómenos naturales.



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



B.2.0. Sanciones por Incumplimiento.

Se deja establecido que los oferentes por el simple hecho de participar en la Licitación Pública No. 01/2017 AMC aceptan estas condiciones generales y especiales en todos los términos, las obligaciones y compromisos previstos en ellas y las que establezcan en el contrato respectivo, su incumplimiento dará lugar a sanciones; las cuales serán aplicados de acuerdo a lo establecido en el artículo 137, 138, 140 y 141 de la Ley de Contratación del Estado.

La Alcaldía Municipal de Cedros al hacer efectivo a su favor la garantía por incumplimiento, no libera al oferente de las sanciones correspondientes.

B.2. DISPOSICIONES ESPECIALES

B.2.1. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Si el licitador a que se hiciere la adjudicación de la licitación se negare a formalizar el contrato dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que fuere convocado para ello y no otorgare la garantía de cumplimiento, la Alcaldía Municipal de Cedros a través del órgano competente hará efectiva la garantía de Mantenimiento de Oferta.

B.2.2. Formalización del Contrato de Suministro.

El resultado final de adjudicación de la licitación se hará del conocimiento de todos los oferentes. El oferente adjudicado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentarse a la Alcaldía Municipal de Cedros para suscribir el contrato de compra, previa la presentación de la garantía de cumplimiento, el cual suscribirá conjuntamente con el Sr. Alcalde Municipal.

B.2.3. Moneda y Forma de Pago.

La Alcaldía Municipal de Cedros efectuara los pagos en moneda nacional (Lempiras).



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



El pago **según la disponibilidad financiera de la municipalidad** otorgado por el proveedor, y se hará conforme a los procedimientos establecidos por la Alcaldía Municipal de Cedros.

Los pagos se harán contra entrega a través de la Alcaldía Municipal de Cedros, para tal efecto, se emitirán la orden de pago debiendo presentar para el mismo los siguientes documentos:

- Facturas membretadas a nombre de la Alcaldía Municipal de Cedros.
- Recibos a nombre de la Alcaldía Municipal de Cedros
- Estimaciones de avances
- Estos documentos deberán presentarse en original y copias.

B.2.4. Rescisión del Contrato.

La Alcaldía Municipal de Cedros podrá rescindir el contrato sin responsabilidad para la misma en cualquiera de los casos siguientes:

- a. Cuando el incumplimiento de las partes no se produzca en virtud de caso fortuito o fuerza mayor.
- b. Por negligencia, impericia, falta de destreza u otra causa similar en que incurra el suplidor en la ejecución de la entrega que derive en el incumplimiento del contrato.
- c. La Alcaldía Municipal de Cedros queda facultada para rescindir el contrato si el suplidor dentro del plazo de quince (15) días calendario se niega a corregir las anomalías, irregularidades, etc., que se le denuncien y no atienda las observaciones ni recomendaciones que le hiciere el organismo.
- d. Para los efectos legales que en derecho correspondan, la rescisión se notificara por escrito al suplidor especificando los hechos que la motivan, fecha a partir de la cual es efectiva y cualquier otra circunstancia que la Alcaldía Municipal de Cedros estime necesario.

B.2.5. Derechos del Suplidor para rescindir.



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



El suplidor podrá rescindir el contrato sin responsabilidad de su parte por hechos imputables, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

Si el suplidor ejerciera el derecho de rescindir el contrato tal como se describe anteriormente, deberá notificarlo por escrito a la Alcaldía Municipal de Cedros, con una anticipación de quince (15) días hábiles especificando los hechos que motivan la rescisión y la fecha a partir de la cual es efectiva.

La Alcaldía Municipal de Cedros se reserva el derecho de aprobar e improbar los hechos que alega el suplidor como fundamento de la rescisión.

C. ESPECIFICACIONES.

Para elaboración de White Topping, la oferta deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas y que se cumplan con los requerimientos exigidos que a continuación se detallan:

- Suministro y reparación, bacheo de capa asfáltica existente
- Elaboración de 1,651.44 ML (12,405.14 mts²) de White Topping, pavimento hidráulico de capa de concreto de 3,500 PSI, Ancho de 6 ML, E=.10 CM, Encofrado, Colocación, Desencofrado, Curado, Cortado, con acero de refuerzo #4@ 0.30 x 0.60 LEG. Para Pasajuntas longitudinales transversales
- Replanteamiento topográfico
- Elaboración de 203.73 ML (1,141.95mts²) de White Topping, pavimento hidráulico de 3,000 P.S.I Calle conduce hacia el Centro de Salud 1855.17

C.4. Plazo de Entrega.

El plazo de entrega de la elaboración será 120 días después de haber sido adjudicada la licitación y firmado el contrato, no se aceptaran entregas parciales.

C.5. Lugar de entrega.

La recepción del pavimento se hará en presencia de los representantes de la Alcaldía Municipal, y el representante legal de la empresa adjudicada, quien deberá notificar al órgano ejecutor con 48 horas de anticipación la fecha y la hora de entrega.



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



ANEXO "A "

CARTA PROPUESTA

SEÑOR
DAVID CASTRO
ALCALDE MUNICIPAL
SU OFICINA

REF. LICITACION PÚBLICA

No. 01/2017 AMC

**"REPARACION Y BACHEO DE CAPA ASFALTICA YCONSTRUCCION DE
1855.17 ML DE PAVIMENTO HIDRAULICO TIPO WHITE TOPPING"**

SEÑOR: DIRECTOR GENERAL

Actuando en mi condición de la Empresa Mercantil denominada =====., por este medio **DECLARO**: Haber obtenido y examinado las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación en referencia, mediante la cual se pretende contratar la compra de **"REPARACION Y BACHEO DE CAPA ASFALTICA YCONSTRUCCION DE 1855.17 ML DE PAVIMENTO HIDRAULICO TIPO WHITE TOPPING"**, con la misma ofrezco ejecutar dichos servicios en los términos solicitados y que detallo a continuación.

Precio unitario de METRO CUADRO.
(Letras y números)

Precio Total
(Letras y números)

Valor del 15% del impuesto sobre venta.
(Letras y números)

Valor total de la oferta.
(Letras y números)

Zedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Acepto que la forma de pago será moneda nacional (Lempiras) y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de licitación Pública de que se hace merito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo declaro que de resultar mi oferta como la mas conveniente a los intereses de la Alcaldía Municipal de Cedros me comprometo a suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento correspondiente por el 15% del valor total adjudicado la cual estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución del servicio.

Se adjunta garantía de Mantenimiento de Oferta por el 2% del valor ofertado que equivale a un monto de ===== () cuya vigencia es desde el
Día ===== de ===== del año 2017 hasta el día
=====
De ===== del año 2017.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de 90 días hábiles contados a partir del día de apertura de ofertas.

Finalmente designo el nombre, cargo, dirección y teléfono del personal que tiene autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda dirigir en relación con la oferta presentada como lo detallo a continuación:

NOMBRE =====

CARGO =====

DIRECCION =====

TELEFONO =====

La presente oferta consta de ===== Folios útiles ===== días del mes ===== del año 2017.





MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



ANEXO "B "

CUADRO DE REPRESENTACIONES DE OFERTA

LICITACION PÚBLICA No. 01/2017-AMC

NOMBRE DEL LICITADOR=====

DIRECCION=====

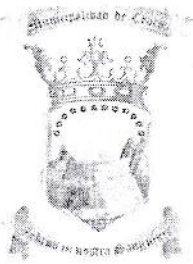
PLAZO DE MANTENIMIENTO DE P RECIO ===== días hábiles.

DESCRIPCION DEL EQUIPO	Precio Unitario	15% de Impuesto sobre ventas	Otros (Seguros, Gastos de cierre, etc)	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
VALOR TOTAL DE LA OFERTA L.				

LUGAR Y FECHA =====

FIRMA Y SELLO =====

Zedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Cedros Departamento de Francisco Morazán

24/04/2017

LICITACION PUBLICA

Empresa:

Constructores del Valle

Su oficina

Estimados señores tenemos a bien dirigirnos con el propósito de invitar a la licitación pública N- 01/2017 AMC de pavimento de 1855mts lineales de CALLE PRINCIPAL en la Municipalidad de Cedros F.M. en la secretaria Municipal

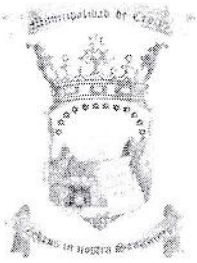
LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ EL DIA 05 DE MAYO con la comisión evaluadora/ sin otro particular

Atentamente



Secretaria Municipal, Cedros F.M.

Zedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023. FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Cedros Departamento de Francisco Morazán

24/04/2017

LICITACION PUBLICA

Empresa:

Diseño y Constructora Romero

Su oficina

Estimados señores tenemos a bien dirigirnos con el propósito de invitar a la licitación pública N- 01/2017 AMC de pavimento de 1855mts lineales de CALLE PRINCIPAL en la Municipalidad de Cedros F.M. en la secretaria Municipal

LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ EL DIA 05 DE MAYO con la comisión evaluadora/ sin otro particular

Atentamente



Secretaria Municipal, Cedros F.M.

Cedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



ACUERDO MUNICIPAL

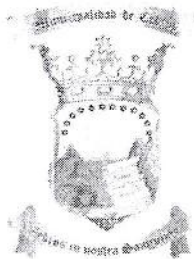
CONSIDERANDO: Que la administración pública establece que las instituciones descentralizadas y autónomas cuentan discrecionalidad para adquirir bienes y servicios, que desarrollan las funciones y actividades para el bienestar de sus usuarios e instituciones, debiéndose regir por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que las normas municipales establecen que para la autorización de adquisiciones de bienes y servicios a favor de las alcaldías municipales, estas deben contar con la autorización de la Corporación Municipal y con la disposición presupuestaria necesaria para erogar dichos fondos y lograr el propósito previsto en el plan de adquisiciones anual.

CONSIDERANDO: Que en fecha 19 de abril del presenta año, se ratificó la autorización para la elaboración del proyecto del pavimento del acceso a la cabecera municipal según el acta numero 102 por parte de la Corporación Municipal.

CONSIDERANDO: Que la ley de Contratación del Estado establece la conformación de la comisión de selección para la

Cedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



elaboración y aprobación de los pliegos de licitación, y que esta se conforma con personal de la institución.

POR TANTO: Con base a las disposiciones municipales y de contratación del Estado y demás aplicables

ACUERDA

PRIMERO: Conformar la Comisión de Selección de Compras de la Alcaldía Municipal de Cedros en los procesos de licitación 01-2017 AMCE para para la elaboración del proyecto del pavimento del acceso a la cabecera municipal

1. MANUEL RAMON TORRES
2. BESSY YAMILETH ELVIR
3. BELKIS YARITZA LOPEZ
4. ELIAS SALOME ARTEAGA

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para que los ciudadanos tengan a bien tomar posesión de sus cargos en la comisión de selección.

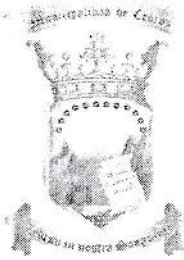
TERCERO: Dado en la cabecera municipal de Cedros Departamento de Francisco Morazán a los diecinueve días del mes de abril de dos mil diecisiete.


DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL


LEYDYS ORTEGA DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Cedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
 TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



RECIBO DE RECEPCION

Nosotros la comisión evaluadora de la licitación No.01/2017 AMC por medio de la presente hacemos CONSTAR que hemos recibido de la empresa

los paquetes de propuestas de la LICITACION PÚBLICA No. 01/2017 AMC "REPARACION Y BACHEO DE CAPA ASFALTICA Y CONSTRUCCION DE 1855.18 ML DE PAVIMENTO HIDRAULICO TIPO WHITE TOPPING"

Los cuales hemos recibido el día 5 de mayo de 2017 siendo las _____ A.M.

Y para los fines que el interesado estime conveniente se emite la presente en Cedros a los 05 días del mes de mayo de 2017







Cedros in nostra Sanguinis

CONSTRUCTORA ABACO

COTIZACION

Honorable corporación municipal de Cedros, Francisco Morazán esperando éxitos en sus delicadas funciones me dirijo a ustedes con el debido respeto al presentarle nuestra cotización para el Proyecto de pavimentación con Concreto hidráulico y reparación de capa asfáltica y con su respectiva señalización vial.

Que a continuación presento

ITEN	ACTIVIDA	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TOPOGRAFIA	ML	1650.00	100.00	165,000.00
2	SUMNISTRO Y REPARACION MINIMA(CARPETA ASFALTICA EXISTENTE	%	20	650,000.00	650,000.00
3	PRELIMINARES(INSTALACION BODEGA Y EQUIPO)	GL	1	78,000.00	78,000.00
4	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO TIPO WAY TOPPING 3500 PSI	M ²	9900.00	1100.00	10,890,000.00
				TOTAL	Lps 11,783,000.00

La oferta es de Once Millones Setecientos Ochenta y tres Mil Lempiras 0.00/100(Lps 11,783,000.00)

Atte.

Ing. Fernando Rivera

(Gerente)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE COMAYAGUA REPUBLICA DE HONDURAS
Presentada a las 2 horas y 50 minutos
de hoy, según Asiento N.º 1655 Folio 104
Tomo XII del Distrito Inmobiliario.
COMAYAGUA 12/9/2006
(LUMEN Y FECHA)
[Signature]



Notaria del Abogado

JOSE LUIS AREVALO SANDOVAL

Teléfono: 772-0097

Comayagua, Honduras, C. A.

Testimonio

de la

ESCRITURA PUBLICA

No. 258

De _____ CONSTITUCION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Otorgado por _____ FERNANDO JAVIER RIVERA PERDOMO

A favor de _____ SI MISMO

Comayagua, 7 de AGOSTO del 2006 6



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
 2004 - 2007



Nº 2616158

1 **TESTIMONIO.- INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y**

2 **OCHO (258).** En la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua a los siete
 3 días del mes de Septiembre del año dos mil seis. Ante mí, **JOSÉ LUIS ARÉVALO**
 4 **SANDOVAL**, Abogado y Notario, de este domicilio, Colegiado con Carnet Numero Seis
 5 Mil Ochocientos Treinta y Dos (6832), y Numero Exequatur Un Mil Cuatrocientos
 6 Ochenta y Siete (1487), otorgado por la Corte Suprema de Justicia y con oficina Legal
 7 ubicada en el Barrio Arriba, calle a la colonia El Inva, media cuadra al oeste del
 8 Ministerio Publico de esta ciudad de Comayagua, con teléfono 772-0097, comparece
 9 personalmente el señor **FERNANDO JAVIER RIVERA PERDOMO**, Mayor de edad,
 10 casado, Ingeniero Civil, Hondureño y de este domicilio de Comayagua, departamento
 11 de Comayagua; quien manifiesta hallarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles,
 12 libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que en cumplimiento a las disposiciones
 13 legales del Código de Comercio, con relación a su Inscripción como Comerciante
 14 Individual, por el presente Instrumento Público, hace su Declaración en la forma
 15 siguiente: A) Manifiesta que es persona que tiene capacidad de ejercicio para realizar
 16 actos de comercio; y B) Que como comerciante ejerce y ejercerá sus actividades
 17 mercantiles sin perjudicar en manera alguna al público, ni a la economía nacional, todo
 18 de acuerdo a la ley, los usos y costumbres mercantiles. **SEGUNDO:** Que desde esta
 19 fecha se dedicará **A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE MATERIALES Y**
 20 **EQUIPO PARA OBRAS CIVILES EN GENERAL, CONSULTORIA EN TEMAS**
 21 **RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA CIVIL** y a cualquiera otra actividad análoga de
 22 lícito comercio o industrial, teniendo abierto su establecimiento en esta ciudad de
 23 Comayagua, departamento de Comayagua conocido por el público y clientela en
 24 general con el nombre de **"CONSTRUCTORA ÁBACO"**. Que el capital con que ha
 25 iniciado sus negocios es de **CINCO MIL LEMPIRAS (LPS. 5,000.00)**, teniendo la

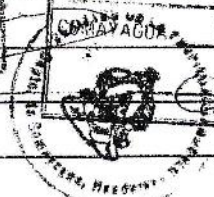
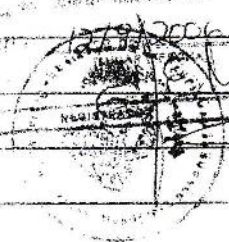


Gerencia de su Empresa, pudiendo nombrar representantes y abrir sucursales en cualquier parte del territorio nacional. **TERCERO:** Que con el objeto de ser inscrita en el Registro Público de Comercio y en la Cámara de Comercio e Industrias de esta ciudad, como Comerciante Individual, y en acatamiento de lo prescrito por los Artículos 380, 390 y demás pertinentes del Código de Comercio, deja hechas las anteriores declaraciones ante el Suscrito Notario. Así lo dice y otorga y enterado del derecho que tiene para leer por sí este Instrumento por su acuerdo le di lectura íntegra cuyo contenido ratifica, firma y estampa su huella digital, el otorgante. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, ocupación y vecindad del otorgante, así como de haber tenido a la vista su tarjeta de identidad número 0301-1976-00148- DOY FE. (F Y H) FERNANDO JAVIER RIVERA PERDOMO, Firma y Sello del Notario JOSÉ LUIS ARÉVALO SANDOVAL.- DOY FE. Y a requerimiento del señor FERNANDO JAVIER RIVERA PERDOMO, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, libro, sello, firmo y rubrico esta primera copia en un pliego de papel sellado con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda en un protocolo corriente bajo el número preinserto y en donde anote esta saca.- DOY FE.

[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE Y MERCANTIL
DE COMAYAGUA
Presentado a las 2 horas y 50 minutos
de la tarde del día 16 de mayo del 2006
Tomo XII de la serie 104
COMAYAGUA
12/19/2006

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE Y MERCANTIL
INSCRITA CON NO. 81 TOMO 52
REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL
COMAYAGUA
12/19/2006





8157646

**RECIBO DE PAGO
INGRESOS CORRIENTES**

2212837

Jose Luis Aguado Sordano

11203	Grav. Tradición Dom. de Tierras	12599	Otras Multas y Penas Diversas
11499	Otros Imp. Lic. S/Diversas Actividades	12804	Reparos Varios
12102	Control Migratorio	12805	Dispensa de Edictos
12108	Timbres Consulares	12806	Devolución de Ejercicios Fisc. Anteriores
12115	Tasas por Servicio de Protección Vuelos Nacionales		Servicios de Autenticas y Traducciones
12116	Inspecciones Geologicas y de Embarques		Emisión Certificaciones, Constancias y Otros
12117	Monitoreos Ambientales		Otros Ingresos No Tributarios
12118	Tasas por Registros Ley de Propiedad		Venta de Impresos
12203	Registro de Marcas de Fábrica		Vta. de Mat. y Prod. Agropecuarios
12204	Registro Patente de Invención		Venta de articulo y Mat. Diversos
12205	Registro de Prestamistas		
12206	Incorporación de Empresas Mercantiles		
12208	Licencias de Coducir		
12211	Permisos y Renovaciones Migratorias		
12213	Registro Nacional de Armas		
12302	Canon Explotación Petróleo		
12304	Aprovechamientos de Aguas		
12306	Canon Territorial		
12307	Canon por Beneficio		
12399	Diversos cargos y derechos		
12404	Alquiler de Edificios		
12405	Alquiler de Terrenos		
12499	Otros Alquileres		
12504	Comutas y Multas Judiciales		
12505	Sanciones por incumplimiento Bancario		
12506	Multas de Sanidad		
12509	Multas de Transporte		
12510	Multas de Trabajo		
12513	Multas de Policía y Transito		
12516	Multas por infracción Ley de Migración y Extranjería		
12517	Sanciones por Ley General de Minería		
12519	Multas Infracción Ley de Propiedad		

Cantidad en Letras: 20.00

Comayagua 9-9-06
Lugar y Fecha Para Uso Exclusivo del Banco Firma del Contribuyente

DÍA MES AÑO
09/09/2006
Sello Oficina Recaudadora FIRMA DEL CAJERO

en su condición de apoderado legal...
del Banco de Occidente, S.A. de la
Ciudad de Macaracas, Vale contra el
señor JOSE RAMON BACA RODAS, se
adjudicados por trámite de primera
audiencia los 36-gg-hm-fm-hm posturas
que se citaban por el mismo día dos
de las costas de haberlas sido de los
apoderados y de los 36-gg-hm-fm-hm
de las costas de haberlas sido de los

IRMA LIZZETH GUERRA JIMENEZ
SECRETARIA PORLEY

en su condición de apoderado legal...
del Banco de Occidente, S.A. de la
Ciudad de Macaracas, Vale contra el
señor JOSE RAMON BACA RODAS, se
adjudicados por trámite de primera
audiencia los 36-gg-hm-fm-hm posturas
que se citaban por el mismo día dos
de las costas de haberlas sido de los
apoderados y de los 36-gg-hm-fm-hm
de las costas de haberlas sido de los

IRMA LIZZETH GUERRA JIMENEZ
SECRETARIA PORLEY

AVISO DE CONCOMERCIANTE INDIVIDUAL
pudiere el presente y el Comercio en virtud de la Ley...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...

AVISO DE CONCOMERCIANTE INDIVIDUAL
pudiere el presente y el Comercio en virtud de la Ley...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...

AVISO DE CONCOMERCIANTE INDIVIDUAL
pudiere el presente y el Comercio en virtud de la Ley...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...

AVISO DE CONCOMERCIANTE INDIVIDUAL
pudiere el presente y el Comercio en virtud de la Ley...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...

AVISO DE CONCOMERCIANTE INDIVIDUAL
pudiere el presente y el Comercio en virtud de la Ley...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...

AVISO DE CONCOMERCIANTE INDIVIDUAL
pudiere el presente y el Comercio en virtud de la Ley...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...

AVISO DE CONCOMERCIANTE INDIVIDUAL
pudiere el presente y el Comercio en virtud de la Ley...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...

AVISO DE CONCOMERCIANTE INDIVIDUAL
pudiere el presente y el Comercio en virtud de la Ley...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...

AVISO DE CONCOMERCIANTE INDIVIDUAL
pudiere el presente y el Comercio en virtud de la Ley...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...

AVISO DE CONCOMERCIANTE INDIVIDUAL
pudiere el presente y el Comercio en virtud de la Ley...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...

AVISO DE CONCOMERCIANTE INDIVIDUAL
pudiere el presente y el Comercio en virtud de la Ley...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...

AVISO DE CONCOMERCIANTE INDIVIDUAL
pudiere el presente y el Comercio en virtud de la Ley...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...

AVISO DE CONCOMERCIANTE INDIVIDUAL
pudiere el presente y el Comercio en virtud de la Ley...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...

AVISO DE CURADOR
La Infancia Secretaria del Juzgado de Letras Segundo de
lo Civil del Departamento de Francisco Morazán al público
en general y para los efectos de Ley, HACE SABER: Que
en la Solicitud de Designación de Notario con número de
entrada 3-110-4, Promovida ante este Despacho de Justicia
por el Licenciado RAUL LOPEZ RIVERA, en su condición de
Apoderado legal de BANCO CENTRAL DE AMERICA CENTRAL
S.A. (BAC HONDURAS), INSTITUCION QUE REFORMO LA
LEY DENOMINADA SOCIAL DE BANCO CREDITARIO
contra la Señora SANDRA LIZZETH LANZA PINO, se ha
solicitado el Plombramiento del Curador Ad Litem para que
represente a la Señora SANDRA LIZZETH LANZA PINO como
la titular de la posesión de un inmueble que se encuentra en el terreno
del predio que se encuentra en el municipio de San Salvador de
la Aldea, en el departamento de Francisco Morazán, para el mes
de agosto del 2006.

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD
INVERSIÓNES OB. S. DE RL
se ha constituido la sociedad denominada
INVERSIÓNES OB. S. DE RL con domicilio en la
ciudad de Tegucigalpa, en el departamento de
Francisco Morazán, para el mes de agosto
del 2006.

AVISO DE CONCOMERCIANTE INDIVIDUAL
pudiere el presente y el Comercio en virtud de la Ley...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...

AVISO DE CONCOMERCIANTE INDIVIDUAL
pudiere el presente y el Comercio en virtud de la Ley...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...

AVISO DE CONCOMERCIANTE INDIVIDUAL
pudiere el presente y el Comercio en virtud de la Ley...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...

AVISO DE CONCOMERCIANTE INDIVIDUAL
pudiere el presente y el Comercio en virtud de la Ley...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...

AVISO DE CONCOMERCIANTE INDIVIDUAL
pudiere el presente y el Comercio en virtud de la Ley...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...

AVISO DE CONCOMERCIANTE INDIVIDUAL
pudiere el presente y el Comercio en virtud de la Ley...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...

AVISO DE CONCOMERCIANTE INDIVIDUAL
pudiere el presente y el Comercio en virtud de la Ley...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...

AVISO DE CONCOMERCIANTE INDIVIDUAL
pudiere el presente y el Comercio en virtud de la Ley...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...

AVISO DE CONCOMERCIANTE INDIVIDUAL
pudiere el presente y el Comercio en virtud de la Ley...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...

AVISO DE CONCOMERCIANTE INDIVIDUAL
pudiere el presente y el Comercio en virtud de la Ley...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...
de las 127 de agosto del 2006, se ha designado
como secretario de la institución de comercio...

LICIA MALA VALESIA HERNANDEZ
SECRETARIA



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 03011976001481

FERNANDO JAVIER RIVERA PERDOMO
Nombre o Razón Social

Inscripciones			
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20120316

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 1 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 10 2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 5 2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1974, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1975.

Director Ejecutivo



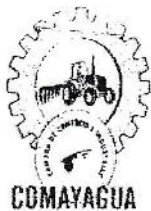
Jefe de Ejecutoria Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cump con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-993564

Transacción: ESAAB5





CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE COMAYAGUA

Bo. San José, Centro de Exposiciones, carretera salida a La Libertad, después del puente frente a CINCO
Tel: 2772-1939/2772-1776 Cel: 9727-6421 E-mail: quocam2002@comayagua.org

CONSTANCIA #004-2015

CONSTRUCTORA ABACO

Está inscrita en el Libro de Registro de Comerciantes de la Cámara de Comercio e Industrias de Comayagua, bajo el número de constancia **004-2015-R-003045**

Y para los fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente, en la Ciudad de Comayagua a los 04 días del mes de Enero del dos mil dieciséis.

Válido hasta el 31 de Diciembre de 2016


Rosario Alberto
Directora Ejecutiva CCIGOM
CC: Archivo





Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

22/12/2011 10:20:51

Gestión: 2011

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1



Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 21/12/2011

Número de Documento: 00131095 - 000
Tipo Operación: Creación
Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: FERNANDO JAVIER RIVERA PERDOMO
Actividad Comercial: SERVICIOS PROFESIONALES Institución: SIGLA Beneficiario:
Clase: PERSONA NATURAL Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O Código:
BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País: HONDURAS
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 0301-1976-00148

RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: COMAYAGUA COMAYAGUA
Fax: Email: Teléfono: 2772-28-15
Departamento: DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: FERNANDO JAVIER RIVERA PERDOMO
País: HONDURAS Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 0301-1976-00148 Poder Legal:

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A	Caja de Ahorro	17-240-26254	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR _____ NOMBRE _____ FECHA _____

Elaborado por: VDUBONBARDALES
Fecha: 21/12/2011 09:12:19

Impreso por: LANDINO1
Fecha: 22/12/2011 10:20:51

Aprobado por: SVILLALTA
Fecha: 21/12/2011 10:44:16



FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA

No. FO-170406

VIGENCIA:

DESDE: 05 DE MAYO DE 2017

HASTA: 05 DE AGOSTO DE 2017

SUMA AFIANZADA HASTA: L. 235,660.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)

AFIANZADO: CONSTRUCTORA ABACO

BENEFICIARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE CEDROS

COBERTURA: Para garantizar el mantenimiento de oferta presentada en el Proyecto: LICITACIÓN PÚBLICA N-01/2017 AMC "PAVIMENTO DE 1650 MTS LINEALES DE CALLE PRINCIPAL EN LA MUNICIPALIDAD DE CEDROS, FRANCISCO MORAZÁN"

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE FIANZA SERA EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CEDROS, SIN MAS TRÁMITE QUE LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO DE INCUMPLIMIENTO.

Tegucigalpa, M. D. C., 05 de Mayo de 2017.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA



CONDICIONES GENERALES

1° RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA: La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑIA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

2° ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD: Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjuicios o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizado el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.

3° FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑIA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4° NULIDADES: Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑIA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5° MODIFICACIONES AL CONTRATO: La responsabilidad de LA COMPAÑIA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6° PROHIBICION DE TRANSFERIR: Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es aceptable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrita de la COMPAÑIA. En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑIA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7° AVISO DE INCUMPLIMIENTO: Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑIA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑIA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑIA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. EL BENEFICIARIO: Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.

8° SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS: La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFIANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑIA.

9° RESPONSABILIDAD CIVIL: La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.

10° INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS: Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantías que hayan sido indicadas en el contrato.

11° PAGO DE INDEMNIZACION: Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑIA se haga efectivo, la indemnización correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑIA la comunicación escrita aprobación de LA COMPAÑIA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑIA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por partes de LA COMPAÑIA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte de que solicite el arbitraje.

12° REDUCCION DE LA INDEMNIZACION: Si el BENEFICIARIO, al momentos de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.

13° OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS): En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.

14° SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES: Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Fianza LA COMPAÑIA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑIA. EL AFIANZADO se obliga con LA COMPAÑIA a extender a su favor documentos de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑIA. Cualquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑIA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15° VIGILANCIA E INSPECCION: LA COMPAÑIA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.

16° DISPOSICIONES INCORPORADAS: Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituye y las materias y aspectos no previstos en este contacto, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.

17° CLAUSULAS INCOMPARTIBLES: Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.

18° DOMICILIO: Para todos los efectos de Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.



*Procuraduría General de la República
Honduras*

**CONSTANCIA
PGR-S-2649-2649-2649-2016**

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva ésta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la persona natural que a continuación se detalla:

NOMBRE..... FERNANDO JAVIER RIVERA PERDOMO/REPRESENTANTE LEGAL DE "CONSTRUCTORA ABACO"
COMERCIANTE INDIVIDUAL, N° 81, TOMO 52, CIUDAD: COMAYAGUA, DEPARTAMENTO: COMAYAGUA
IDENTIDAD No.....0301197600148
RTN.....03011976001481
REPRESENTANTE LEGAL..... FERNANDO JAVIER RIVERA PERDOMO

"NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN".

VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

1.- En caso de que él o la peticionario(a) celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligado(a) a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni él o la peticionario(a) como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendido(a) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de él o la peticionario(a), ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de mayo de 2016

ABOG. ROBERTO CARLOS MAZA FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
Procuraduría General de la República, C.A.





MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA

PERMISO PARA APERTURA Y OPERACIÓN DE NEGOCIO

PERMISO N°

25722

A: CONSTRUCTORA ARACD

Propietario: FERNANDO JAVIER RIVERA PERDOMO

Ubicación: PLAZA ARRIBA, LCCDA. AL ESTE DE ROCA COMERCIAL

Vence el: 31 Diciembre de 20 2016

Conforme el Reglamento para la Apertura y Operación de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Comayagua, el suscrito Juez Municipal de Justicia, concede el presente permiso el cual deberá ser colocado en sitio visible. Queda obligado a cumplir con todos los Requisitos Legales para el funcionamiento, de lo contrario faculta a la Municipalidad para el cierre.

Nota: Para renovación deberá presentar los permisos vigentes de otras Instituciones, ejemplo: Licencia Sanitaria, Permiso de la DEI, Banco Central, etc.

Dado en la ciudad de Comayagua, Comayagua a los _____ días del mes

HJ421D-29-0084		
MAPA	BLOQUE	PRECIO
CÓDIGO CATASTRAL		
Clase de Negocio:	OTROS NO CLASIFICADOS	
Actividad Principal:	CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES	
R.T.M.:	RIVERA JESC	
Fecha de Establecido:	RENOVACION	

de 31 de Diciembre de 2016

[Firma]

Centro Tributario

Depto. Municipal de Justicia

NOTIFICAR AL DEPTO. DE C.T. AL DEJAR DE FUNCIONAR SU NEGOCIO

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: RESOLUCION No. 614-2016 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiséis de julio del dos mil dieciséis. VISTA: Para resolver la solicitud presentada el veintitrés de mayo del dos mil dieciséis, por la Persona Natural Nacional FERNANDO JAVIER RIVERA PERDOMO. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. CONSIDERANDO: Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde Inscribir en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas. POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. RESUELVE: PRIMERO: Inscribir debidamente bajo el Número 12879-2016 en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Persona Natural Nacional FERNANDO JAVIER RIVERA PERDOMO. Con R.T.N. 03011976001481 y con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaria de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Persona Natural Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Persona Natural Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

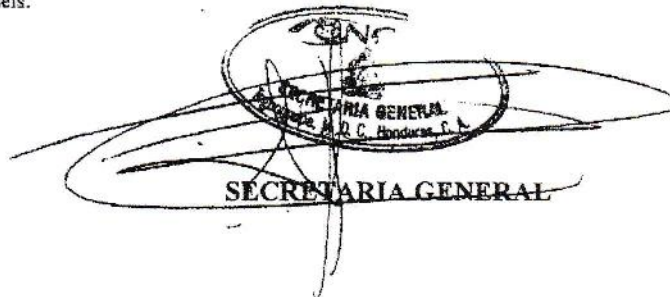
SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Persona Natural Nacional	FERNANDO JAVIER RIVERA PERDOMO
No. de Resolución	614-2016
No. de Certificación	12879-2016
Fecha final de vigencia de la inscripción	26/07/2019
Área de Actividad	Obras Públicas
Registro Tributario Numérico	03011976001481
Domicilio Legal	Comayagua, Departamento de Comayagua.
Dirección	Barrio Arriba, 3 ½ al Este de Comercial la Roca.
Teléfono	9952-5391
Correo Electrónico	fernandorivera01@yahoo.com

TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales.

NOTIFIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Carlos Zelaya Baltodano. Jefe Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. (f) Alejandra María Fonseca Fernández. Secretaria General.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del dos mil dieciséis.



SECRETARIA GENERAL
Tegucigalpa, D.C. Honduras, H.

SECRETARIA GENERAL

Cc:YBL/AMFF
Verificar en: <http://www.honducompras.gob.hn>.



FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA

No. FO-170406

VIGENCIA:

DESDE: 05 DE MAYO DE 2017

HASTA: 05 DE AGOSTO DE 2017

SUMA AFIANZADA HASTA:

L. 235,660.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)

AFIANZADO:

CONSTRUCTORA ABACO

BENEFICIARIO:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CEDROS

COBERTURA: Para garantizar el mantenimiento de oferta presentada en el Proyecto: LICITACIÓN PÚBLICA N-01/2017 AMC "PAVIMENTO DE 1650 MTS LINEALES DE CALLE PRINCIPAL EN LA MUNICIPALIDAD DE CEDROS, FRANCISCO MORAZÁN"

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE FIANZA SERA EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CEDROS, SIN MAS TRÁMITE QUE LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO DE INCUMPLIMIENTO.

Tegucigalpa, M. D. C., 05 de Mayo de 2017.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

CONDICIONES GENERALES

- 1° RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA:** La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.
- 2° ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD:** Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjuicios o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizado el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.
- 3° FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.
- 4° NULDADES:** Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.
- 5° MODIFICACIONES AL CONTRATO:** La responsabilidad de LA COMPAÑÍA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.
- 6° PROHIBICION DE TRANSFERIR:** Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es aceptable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrita de la COMPAÑÍA. En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.
- 7° AVISO DE INCUMPLIMIENTO:** Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑÍA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. EL BENEFICIARIO: Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.
- 8° SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS:** La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFIANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑÍA.
- 9° RESPONSABILIDAD CIVIL:** La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.
- 10° INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS:** Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantías que hayan sido indicadas en el contrato.
- 11° PAGO DE INDEMNIZACION:** Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑÍA se haga efectivo, la indemnización correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por partes de LA COMPAÑÍA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte de que solicite el arbitraje.
- 12° REDUCCION DE LA INDEMNIZACION:** Si el BENEFICIARIO, al momentos de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.
- 13° OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS):** En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.
- 14° SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES:** Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Fianza LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. EL AFIANZADO se obliga con LA COMPAÑÍA a extender a su favor documentos de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA. Cualquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.
- 15° VIGILANCIA E INSPECCION:** LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.
- 16° DISPOSICIONES INCORPORADAS:** Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituye y las materias y aspectos no previstos en este contacto, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.
- 17° CLAUSULAS INCOMPARTIBLES:** Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.
- 18° DOMICILIO:** Para todos los efectos de Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.



DISEÑOS Y CONSTRUCTORA ROMERO

S. de R.L. (DICOR)

R.T.N. 02099013594362

COTIZACIÓN

Honorable corporación Municipal de Cedros, Francisco Morazán.

Por medio de la presente me dirijo ante ustedes para presentar la cotización detallada del proyecto de Pavimentación con Concreto Hidráulico y reparación de capa asfáltica y la referente señalización vial.

LONGITUD: 1650mL x 6.00mt

03/03/2017

Item	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE UNIT.	TOTAL
1	TOPOGRAFÍA: Levantamiento, Cálculo, Diseño, Replanteo y Marcación.	MI	1,650.00	70.00	115,500.00
2	SUMINISTRO Y REPARACIÓN MÍNIMA: De Carpeta Asfáltica Existente.	%	20%	515,500.00	515,500.00
3	PRELIMINARES: Instalación Provisional y traslado, ubicación, bodega y vigilancia.	GL	GL	65,000.00	65,000.00
4	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN: Concreto Hidráulico tipo Way Topping 3500 P.S.I. L= 1650 ML/a=6.00ML/ E=0.10CM Encofrado, colocación, desencofrado, curado, cortado, acero de refuerzo # 4 @0.30 x 0.60 LEG. Para pasajuntas longitudinales/transversales.	M2	9,900.00	955.00	9,454,500.00
TOTAL NETO					Lps. 10,150,500.00



Carmen Caballero
Carmen Waleska Caballero
Constructora Dicor
V.B

Colonia El Toronjal, Tocoa, Colón Teléfono: 2444-1255

dicor@gmail.com



ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCOA, COLÓN.

PERMISO PARA APERTURA Y RENOVACIÓN DE NEGOCIO

Permiso N°

035

A: Dicor Diseños y Constructora Romero S. De R.L.

PROPIETARIO: Bany Jose Romero Diaz

DIRECCIÓN: Col. Toronjal

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL: Urbano

CÓDIGO CATASTRAL: Urbano

CLASE DE NEGOCIO: Diseños y Constructoras

ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL NEGOCIO: La misma

NO. DE SOLICITUD: 035

FECHA DE SOLICITUD: 29/04/2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/12/2017

CONFORME AL PLAN DE ARBITRIOS Y AL ARTICULO N° 13, INCISO 9 Y 10 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE, EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN, CONCEDE EL PRESENTE PERMISO DE OPERACIÓN, EL CUAL DEBERÁ SER COLOCADO EN UN LUGAR VISIBLE.

NOTA: LOS CONTRIBUYENTES QUE CLAUSUREN, CIERREN, LIQUIDEN, CAMBIEN DE NOMBRE MODIFIQUEN O AMPLIEN LA ACTIVIDAD DEL NEGOCIO, ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTROL TRIBUTARIO DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES ESTA INFORMACIÓN DE LO CONTRARIO RECAERÁ MULTA DEL 10% DEL IMPUESTO A PAGAR.

TOCOA, COLÓN 29 DE ABRIL DEL 2017





CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DEL ESTADO**, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 311-2015-DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho de abril del año dos mil quince. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha veinticinco de marzo del dos mil quince. Por la Sociedad Mercantil Nacional denominada **DISEÑOS Y CONSTRUCTORA ROMERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DICOR, S. DE R. L.)** Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista, del Estado. Actuando como Apoderada legal la abogada **KEYTI JOHANA AMADOR ESPINOZA**. Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **15441**. **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas. **POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número **3453-2015** en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional denominada **DISEÑOS Y CONSTRUCTORA ROMERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DICOR, S. DE R. L.)** Con R.T.N. **02099013594362** y con domicilio en la ciudad de Tocoa. Departamento de Colón y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaria de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. **SEGUNDO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. Sin embargo, esta Renovación de Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE. Sello Dirección Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Héctor Martín Cerrato. Director. Sello Secretaría. (f). Isis Jahely Alberto Murillo. Secretaria General.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día veintiocho de abril del dos mil quince.



SECRETARIA GENERAL



COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS



Carmen Waleska Caballero
Ingeniero Civil
0501-1982-06287



No. GICH: 4487 Firma del Portador

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

CARMEN WALESKA / CABALLERO VARELA



HONDURAS POR NACIMIENTO
NACIDA EL 07 JULIO 1982
SEXO FEMENINO
EMITIDA EL 04 SEPTIEMBRE 2009



0501-1982-06287 
04040123-02

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 05011982062870

CARMEN WALESKA CABALLERO VARELA
Nombre o Razón Social

Descripciones	
Ventas-Selectivo	Productores/Importadores de Cigarillos
Importador	Productor Alcoholes Licorosos
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licorosos
Imprentas	Importador Alcoholes Licorosos
Prestación	

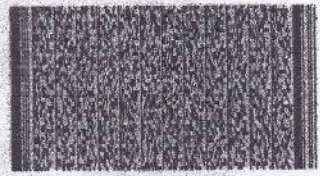
Fecha de Emisión: 23/10/10

El portador del presente tiene como miembro activo del Colegio de Ingenieros y Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, en consecuencia, se facilita el pago de los impuestos personales a su titular en toda la Republica.

Vigencia hasta el 31/12/2017

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá pñver a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este articulo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

[Handwritten signature]
DIRECTOR EJECUTIVO



SOLICITADA EN 0501

CARMEN WALESKA / CABALLERO VARELA
0501-1982-06287

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 26 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 55 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero, y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1979, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20680 y el Reglamento de Prestamista No Bancario, Decreto N° 3 publicado el 18 de Enero de 2002.

[Handwritten signature]



Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

El/los Contribuyente/s recuerde su obligación de comunicarse a la DE cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con las obligaciones tributarias es cumplir con Honores.

Numero de Documento DEI-412- 586326

Transacción: E7AC37

CIRCE



COMITÉ INTERCOLEGIAL DE REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS
CONSTRUCTIVAS Y CONSULTORAS DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

OFICIO No. 630-CIRCE-2014

Tegucigalpa, M. D. C. 09 de Enero del 2015

Señores,

DISEÑOS Y CONSTRUCTORA ROMERO, S. DE R.L.

(DICOR)


Su oficina

Estimados Señores,

Por medio de la presente la Dirección Ejecutiva de CIRCE les extiende un cordial y atento saludo, deseando prosperidad y éxitos en sus importantes labores cotidianas.

Después de haber recibido de parte del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) la respectiva nota de aprobación de su empresa *DISEÑOS Y CONSTRUCTORA ROMERO, S. DE R.L. DICOR* por este medio se les informa que se les ha asignado Registro No. 2090-1-N-CT/CS, por lo que su empresa está habilitada para brindar sus servicios en el país.

Atentamente;


ARQ. LEYLA OYUELA SANCHEZ
DIRECTORA CIRCE


ING. MARIA ESTHER CARRANZA
SECRETARIA CIRCE

SYP

CC: Archivo

Col. Florencia Norte, sede del CICH, Tegucigalpa M.D.C.
circe.2007@yahoo.com
Tel. 2231-0784



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTI LEMPIRAS
2012-2015



N° 0042174

PRIMERA COPIA

INSTRUMENTO NUMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO.....(144)-En la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a los dos días del mes de marzo Año Dos Mil doce (2012)siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M).- Ante mí, NECTALY MONTOYA REYES, Abogado y Notario Público de este domicilio, con carnet número Cero Nueve Setenta y Cuatro (0974) del Colegio de Abogados de Honduras, con Exequátur Extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia, con Número Setecientos Treinta y Ocho (738), comparece personalmente el señor CARMEN WALES KA CABALLERO, mayor de edad, comerciante, hondureño, de este domicilio, quien asegurándome encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: PRIMERO: Que en virtud de este acto viene ante el Notario Público para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de Comercio Vigente, en los Artículos 380, 381, 382, 383, 384, que es su voluntad constituirse en " SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ", que funcionará bajo la denominación de " DICOR S. DE R. L. " todo con el objeto de operar un negocio propio que su giro principal será Demarcación de marcas viales, flechas, dirección alto, paso, peatonales, canalizaciones sobre los pavimentos señales verticales , semáforos y todo lo relacionado con la Infraestructura y señalización de carreteras y todo lo relacionado a la construcción , pudiéndose dedicar a toda clase de actividades relacionadas directa o indirectamente con sus fines, sin más limitaciones que las establecidas por las Leyes del País, tendrá su domicilio en Tocoa departamento de colon .-SEGUNDO. Pero en la medida que sus actividades comerciales aumenten podrá abrir agencias y sucursales de la misma naturaleza, en cualquier otro lugar del Territorio Nacional, puede dedicarse a toda actividad directa o indirectamente que se relacione con dichas





por la Constitución y las Leyes de nuestro País.- TERCERO: Su capital inicial que será de CINCO MIL LEMPIRAS (LPS. 5.000.00) Que el negocio estará bajo la administración directa del compareciente. CUARTO: Finaliza manifestando el otorgante, como propietario será el único representante legal, tendrá a su cargo la administración y el uso de firma legal, mantendrá su negocio abierto al público por tiempo indefinido, que no ha constituido capitulaciones matrimoniales sobre el régimen de los bienes. Y que deberá ser inscrito en el Registro Público del Comercio y Mercantil de esta Sección Judicial de la Ceiba, también debe inscribirse en la Cámara de Comercio e Industrias de Tocoa Cocon. QUINTO: Yo el Notario advertí al otorgante de publicar el aviso de declaración "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por los medios legales pertinentes para que surta los efectos que manda la Ley. Así lo dice y otorga, que enterada del derecho que la ley le concede para leer por sí esta escritura, por su acuerdo procedí a su lectura íntegra, que su contenido lo ratifica la otorgante, firma y estampa su huella digital del dedo índice de la mano derecha ante el Suscrito Notario.

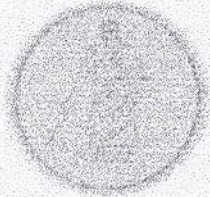
De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión u oficio y vecindad del otorgante, así como de haber tenido a la vista la Cédula de Identidad Numero :0501-

**1982-06287 -DOY FE.-FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- CARMEN WALESKA CABALLERO.
FIRMA Y SELLO NOTARIAL.- NECTALY MONTOYA REYES.**

Y Para ser entregado al compareciente CARMEN WALESKA CABALLERO libro, sello y firma esa primera copia en papel sellado oficial, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, con los timbres de ley debidamente cancelados.- Queda su original con el que concuerda bajo el número pre-inserto de mi protocolo corriente de este año DOY FE.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VINTE LAMINAS
2013-2015

Nº 0042173

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
DE San Pedro Sula
Presentado a los 14 días de enero de 2014
del año segundo mil veinte y cuatro del siglo veintiuno
Tomo 14 del Estado hondureño
02103/2014

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE Y MERCANTIL
INSCRITO CON Nº 56 TOMO 22157
REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL
REGISTRO DE la Cabaña



REPÚBLICA DE HONDURAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONTRALORIA DEL NOTARIADO



TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO

No. 596

De: COMERCIAL INDIVIDUAL

Otorgado por JOSÉ RAMÓN RIVAS CORREA

A favor de: EL MISMO

Félix Alberto Chávez Romero

Notario Público

Exequatur no. 1616

Presentada a las 9:17 AM del día 10 de mayo de 2016 en el Juzgado de la Corte Suprema de Justicia...
Tomaron posesión de oficio los señores Jueces...
FELIX ALBERTO CHAVEZ ROMERO

En el Juzgado de la Corte Suprema de Justicia

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



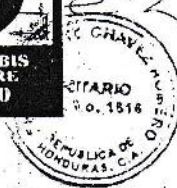
PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015



01 ABR



01 ABR 2013



Nº.0769372

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (596) DE COMERCIANTE INDIVIDUAL.- En la ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, siendo las ocho (8:00) de la mañana el día lunes primero (01) del mes de abril del año dos mil trece (2013).- Ante mí, **FELIX ALBERTO CHAVEZ ROMERO**, Notario Público de este domicilio, con Notaría Profesional ubicada en el Barrio El Centro, media cuadra al sur de la Iglesia Adventista, con Teléfono Numero 2444-32-76, y correo electrónico bufetechavez@yahoo.com Tocoa, Colon, con Exequátur de Notario Número UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (1616) otorgado por la Honorable Corte Suprema de Justicia; comparece personalmente el señor **JOSE RAMON RIVAS COREA**, mayor de edad, comerciante, hondureño, casado, de este domicilio, quien actúa por sí y en su propio nombre, quien asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles libremente dice: Que en este acto se constituye en **COMERCIANTE INDIVIDUAL**; teniendo como actividad principal **LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE CARRETERAS, SEÑALIZACION VIAL, ESTRUCTURAS ELECTRICAS, COMPRA Y VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, CARGA, SERVICIO CONTRATADO DENTRO Y FUERA DEL PAIS, Y TODO LO RELACIONADO O NO CON EL GIRO PRINCIPAL DE SU ACTIVIDAD**, que su Negocio girará bajo la denominación de **"CONSTRUCTORES DEL VALLE"**, la cual administrará personalmente; la dirección y representación Judicial y Extrajudicial estará a cargo del declarante y su duración será por tiempo indefinido; siendo el capital con que inicia sus operaciones la cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.5,000.00)** y teniendo su domicilio en esta ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, pero si el incremento de las operaciones lo requiere, podrá situar



Registro Público de Comerciantes Individuales y Cámara de Comercio e Industrias correspondientes. Y yo el Notario advertí al requirente y otorgante de las obligaciones que le imponen los artículos 380, 390 y 394 del Código de Comercio, así como el artículo 6 de las disposiciones legales y transitorias del mismo Código. Y enterada la otorgante del derecho que tiene para leer por sí esta escritura por su acuerdo procedí a su lectura íntegra en cuyo contenido se ratifica, firma e impone su huella digital del dedo índice de la mano derecha, junto con el suscrito Notario. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad de unos y otros, como de haber hecho la advertencia al otorgante acerca del Registro del contrato contenido en esta Escritura para que surta sus efectos legales, de haber tenido a la vista la Tarjeta de Identidad del Otorgante número: JOSE RAMON RIVAS COREA, Identidad número 0501-1978-02437. Doy fe.- (Firma y huella) JOSE RAMON RIVAS COREA.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL. FELIX ALBERTO CHAVEZ ROMERO.

Y a requerimiento del señor JOSE RAMON RIVAS COREA, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente que llevo en el presente año, en donde anote este libramiento.

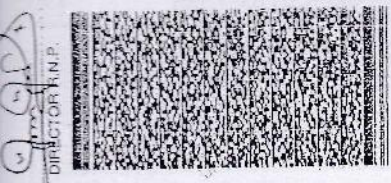
[Handwritten signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
DE <u>Colón</u>
Presentada a las <u>9</u> horas y <u>10</u> minutos
de hoy, según Asiento N.º <u>1238</u> Folio <u>000188</u>
<u>20</u> del Diario Inmobiliario.
<u>05/04/2013</u>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
INSCRIPCIÓN N.º <u>87</u> TONO <u>64</u>
REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL
<u>0259</u> <u>15/04/2013</u>

... DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN 0801

RAMON / RIVAS COREA
1-1978-02437

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOSE RAMON RIVAS COREA

HONDURANO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL 14 MARZO 1978
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL 15 ENERO 2007

0501-1978-02437

03742446-02



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 05011978024372

Nombre o Razón Social: JOSE RAMON RIVAS COREA
Domicilio Fiscal: B. SANTA CLARA Calle: SAVE
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: Otras Actividades Sin Clasificar

Inscripciones

Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

Fecha de Emisión: 20100910

Fecha de Vencimiento:

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 11 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 36 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 19 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 41 del 15 de Enero de 1973 publicada en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 15 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 479337

Transacción: 122280



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
TESORERÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA



T.G.R.-1

RTN O N° DE IDENTIDAD
0501-1978-02437

RECIBO DE PAGO
INGRESOS CORRIENTES

N° DE RECIBO
TGR-0000000000835877

RAZON O DENOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL

JOSE RAMON RIVAS COREA

CÓDIGO	TOTAL	CÓDIGO	
11203		12801	Ingresos por Subasta
11409		12804	Reparos Varios
12102		12805	Dispensa de Edictos
12108		12806	Devoluciones de Ejercicios Fisc. Anteriores
12115		12807	Compensación por Pérdida de Activos Muebles
12116		12899	Otros Ingresos no Tributarios
12117		15101	Venta de Impresos
12118	206.00	15102	Vta. de Mat. y Prod. Agropecuarios
12120		15104	Venta de Artículos y Mat. Diversos
12121		15204	Imprentas
12123		15205	Servicios de Vigilancia a Empresa del Sector Privado
12124		15206	Ingreso de Centros Hospitalarios
12199		15207	Ingreso de Centro Educativos
12201		15217	Venta de Servicios Varios (CESCO)
12203		15299	Venta de Servicios Varios
12204		17101	Inter. P/Préstamos Sector Privado
12205		17102	Inter. P/Préstamos Sector P úblico
12206		17201	Inter. P/Préstamos a la Admon. Central
12208		17202	Inter. P/Préstamos a Instituciones Descentralizadas
12209		17203	Inter. P/Préstamos a la Seguridad Social
12211		17204	Inter. P/Préstamos a Gobierno Local
12213		17205	Inter. P/Préstamos a Instituciones Publicas Financieras
12218		17206	Inter. P/Préstamos a Empresas Publicas No Financieras
12219		17207	Inter. P/Préstamos al Sector Externo
12299		17301	Inter. P/Depósitos Internos
12301		17302	Inter. P/Depósitos Externos
12302		17401	Inter. P/Títulos y Valores Internos
12304		17402	Inter. P/Títulos y Valores Externos
12305		17501	Dividendos de Acciones
12306		17501	Alquiler de Tierras y Terrenos
12307		17502	Contribución por uso de Viviendas Oficiales
12308		17503	Alquiler de Edificios, Locales e instalaciones
12399		17504	Alquiler de Equipo
12404		17605	Otros Alquileres
12405		17701	Derechos Varios
12406		17801	Otros Derechos S/La Propiedad
12409		18101	Transf. y Donaciones Corrientes de la Admon. Central
12410		18102	Transf. y Donaciones Corrientes Inst. Descentralizadas (PANI)
12413		18104	Transf y Donac. Corrientes de Gob. Locales
12416		18301	Transf y Donac. Corrientes Personas Naturales
12417		18401	Transf y Donac. de Empresas privadas
12419		18402	Transf y Donaciones Corrientes de Empresas Públicas (HONDUTEL, ENP)
12499			
5 TOTAL A PAGAR:	DOSCIENTOS SEIS CON 00/100		206.00

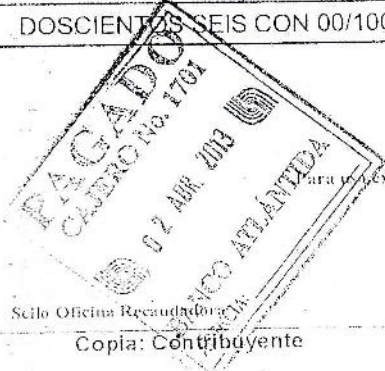
RECIBIDOR: BANCO ATLANTIDA S.A.
CALLE: CALLE 1001
TIPO DE DOCUMENTO: 02/04/2013, 16:07:34
CONTRABILIZA: 040
TRX: 6741 Ref: 188/JTELLER: 186 STATUS: ONLINE
MONTA DEL SERVICIO: 206.00

Comer. Ind.

Jose Ramon 02/4/13
Lugar y Fecha

Jose Corea
Firma del Contribuyente

FECHA DE PAGO
DIA: 02 MES: 04 AÑO: 2013
CÓDIGO BANCO: 004159



VALOR RECIBIDO: 206.00
FIRMA DEL CAJERO

Sello Oficina Recaudación
Copia: Contribuyente

AVISO DE HERENCIA

Expediente No. 0101-2012-00980 G/R

La Infancia Secretaría Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de La Ceiba, Departamento de Atlántida. Al público en general y para los efectos de Ley, HACE SABER. Que este Juzgado en fecha Dieciséis de Noviembre del año Dos Mil Doce, dictó Sentencia Definitiva en la Solicitud de Declaratoria de Herencia Ab-Intestato, en la cual FALLA: DECLARANDO HEREDERO AB-INTESTATO a la señora MARTHA PATRICIA OLIVA BARDALES, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su difunto padre el señor TOMÁS MARCOS OLIVA HERERA (Q.D.G.) y se le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

La Ceiba, Atlántida, Seis de Diciembre del 2012.
LASTENIA NOEMI CABALLERO DÍAZ
SECRETARIA ADJUNTA

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general HACE SABER. Que en esta ciudad y fecha, mediante instrumento que en esta ciudad y fecha, mediante instrumento del Notario Juan Antonio Rodríguez, me constituí como COMERCIANTE INDIVIDUAL, con un capital inicial de CINCO MIL EMPERAS (L.5,000.00), cuya finalidad principal es la atención médica especializada en general y en especial, servicios podológicos, estéticos y de estética, en el extrajero, administrado por la sucursal.

San Pedro Sula, 02 de Abril del 2013.
JESSYVA JOHANNA ANDRADE ALCANTARA

AVISO

La Infancia Secretaría del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de La Ceiba, Departamento de Atlántida. Al público en general y para los efectos de Ley, HACE SABER. Que este Juzgado en fecha Dieciséis de Noviembre del año Dos Mil Doce, dictó Sentencia Definitiva en la Solicitud de Declaratoria de Herencia Ab-Intestato, en la cual FALLA: DECLARANDO HEREDERO AB-INTESTATO a la señora MARTHA PATRICIA OLIVA BARDALES, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su difunto padre el señor TOMÁS MARCOS OLIVA HERERA (Q.D.G.) y se le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Gracias, Lempira, 21 de Marzo del 2013.
TERESA FLORES ORELLANA
SECRETARIA

AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Convenio y pacto en general se hace saber que en esta ciudad y fecha, mediante instrumento del Notario Juan Antonio Rodríguez, me constituí como COMERCIANTE INDIVIDUAL, con un capital inicial de CINCO MIL EMPERAS (L.5,000.00), cuya finalidad principal es la atención médica especializada en general y en especial, servicios podológicos, estéticos y de estética, en el extrajero, administrado por la sucursal.

San Pedro Sula, 02 de Abril del 2013.
ANTHONY BERNARDINO RIVERA
LA GERENCIA

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general se hace saber que en esta ciudad y fecha, mediante instrumento del Notario Juan Antonio Rodríguez, me constituí como COMERCIANTE INDIVIDUAL, con un capital inicial de CINCO MIL EMPERAS (L.5,000.00), cuya finalidad principal es la atención médica especializada en general y en especial, servicios podológicos, estéticos y de estética, en el extrajero, administrado por la sucursal.

San Pedro Sula, 02 de Abril del 2013.
FELIX FRANCISCO FLORES MORAÑA

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general se hace saber que en esta ciudad y fecha, mediante instrumento del Notario Juan Antonio Rodríguez, me constituí como COMERCIANTE INDIVIDUAL, con un capital inicial de CINCO MIL EMPERAS (L.5,000.00), cuya finalidad principal es la atención médica especializada en general y en especial, servicios podológicos, estéticos y de estética, en el extrajero, administrado por la sucursal.

San Pedro Sula, 02 de Abril del 2013.
ESTHER PATRICIA SUAREZ

AVISO DE AMPLIACIÓN DE FINALIDAD DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general se hace saber que en esta ciudad y fecha, mediante instrumento del Notario Juan Antonio Rodríguez, me constituí como COMERCIANTE INDIVIDUAL, con un capital inicial de CINCO MIL EMPERAS (L.5,000.00), cuya finalidad principal es la atención médica especializada en general y en especial, servicios podológicos, estéticos y de estética, en el extrajero, administrado por la sucursal.

San Pedro Sula, 02 de Abril del 2013.
MARIO ANTONIO ROSALES CANALES

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general se hace saber que en esta ciudad y fecha, mediante instrumento del Notario Juan Antonio Rodríguez, me constituí como COMERCIANTE INDIVIDUAL, con un capital inicial de CINCO MIL EMPERAS (L.5,000.00), cuya finalidad principal es la atención médica especializada en general y en especial, servicios podológicos, estéticos y de estética, en el extrajero, administrado por la sucursal.

San Pedro Sula, 02 de Abril del 2013.
CESAR HERIBERTO RODRÍGUEZ ISAZA

AVISO DE COMERCIANTE SOCIAL

Al comercio y público en general se hace saber que en esta ciudad y fecha, mediante instrumento del Notario Juan Antonio Rodríguez, me constituí como COMERCIANTE SOCIAL, con un capital inicial de CINCO MIL EMPERAS (L.5,000.00), cuya finalidad principal es la atención médica especializada en general y en especial, servicios podológicos, estéticos y de estética, en el extrajero, administrado por la sucursal.

San Pedro Sula, 02 de Abril del 2013.
GERENCIA GENERAL

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general se hace saber que en esta ciudad y fecha, mediante instrumento del Notario Juan Antonio Rodríguez, me constituí como COMERCIANTE INDIVIDUAL, con un capital inicial de CINCO MIL EMPERAS (L.5,000.00), cuya finalidad principal es la atención médica especializada en general y en especial, servicios podológicos, estéticos y de estética, en el extrajero, administrado por la sucursal.

San Pedro Sula, 02 de Abril del 2013.
JOSE RAMON RIVAS COREA

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general se hace saber que en esta ciudad y fecha, mediante instrumento del Notario Juan Antonio Rodríguez, me constituí como COMERCIANTE SOCIAL, con un capital inicial de CINCO MIL EMPERAS (L.5,000.00), cuya finalidad principal es la atención médica especializada en general y en especial, servicios podológicos, estéticos y de estética, en el extrajero, administrado por la sucursal.

San Pedro Sula, 02 de Abril del 2013.
LA GERENCIA

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general se hace saber que en esta ciudad y fecha, mediante instrumento del Notario Juan Antonio Rodríguez, me constituí como COMERCIANTE INDIVIDUAL, con un capital inicial de CINCO MIL EMPERAS (L.5,000.00), cuya finalidad principal es la atención médica especializada en general y en especial, servicios podológicos, estéticos y de estética, en el extrajero, administrado por la sucursal.

San Pedro Sula, 02 de Abril del 2013.
CARVALIN ROVÉS MONDRAGON ACQUIRE

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general se hace saber que en esta ciudad y fecha, mediante instrumento del Notario Juan Antonio Rodríguez, me constituí como COMERCIANTE INDIVIDUAL, con un capital inicial de CINCO MIL EMPERAS (L.5,000.00), cuya finalidad principal es la atención médica especializada en general y en especial, servicios podológicos, estéticos y de estética, en el extrajero, administrado por la sucursal.

San Pedro Sula, 02 de Abril del 2013.
MARIO ANTONIO ROSALES CANALES

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general se hace saber que en esta ciudad y fecha, mediante instrumento del Notario Juan Antonio Rodríguez, me constituí como COMERCIANTE INDIVIDUAL, con un capital inicial de CINCO MIL EMPERAS (L.5,000.00), cuya finalidad principal es la atención médica especializada en general y en especial, servicios podológicos, estéticos y de estética, en el extrajero, administrado por la sucursal.

San Pedro Sula, 02 de Abril del 2013.
CARVALIN ROVÉS MONDRAGON ACQUIRE




**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE
TOCOA**

Bo. El Tamarindo, Tocoa, Colón, Honduras, C.A.
Tel. 2444-2227 / 2444-3205 E-mail: ccomerc_tocoa@yahoo.es

CONSTANCIA

La Cámara de Comercio e Industrias de Tocoa, por medio de la presente Hace Constar que el señor: **JOSE RAMÓN RIVAS COREA** es propietario de **CONSTRUCTORES DEL VALLE** y pertenece a nuestra Organización, inscrito en el Libro de Registros de **COMERCIANTE INDIVIDUAL** bajo el número# **0536** de conformidad al Artículo #384 del Código de Comercio vigente.

Y para los fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, a los tres días del mes de abril del año dos mil diez y siete.


ING. ROSA JASMINI MURILLO
SECRETARIA CCIT





REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL



No. Doc. 413- 1551937

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

La Dirección Ejecutiva de Ingresos, a través del Departamento y/o Sección de Asistencia al Contribuyente de la Gerencia GERENCIA REGIONAL NOR ORIENTAL

, hace de su conocimiento que:

JOSE RAMON RIVAS COREA
Nombre, Razón o Denominación Social
CONSTRUCTORES DEL VALLE
Nombre Comercial

, con domicilio o establecimiento ubicado en: B LAS FLORES CONTIGUO A MUNDO DENTAL
Municipio TOCOA, departamento COLON
, está inscrito en el(los) Registro(s) de:

R.T.N.: 05011978024372	ALCOHOLES	IMPORTADORES
VENTAS Y/O SELECTIVO	MÁQUINAS TRAGAMONEDAS	EXPORTADORES
IMPRENTAS	TRANSPORTISTAS	
PRESTAMISTA NO BANCARIO		

Dado en la ciudad de CEIBA a los 9 días del mes de Julio de 2014.

Fecha Emisión

20140709

Fecha Vencimiento

20170704

Jefe Departamento y/o Sección de Asistencia al Contribuyente



Ministra Directora

EA5324

ANEXO "A "

CARTA PROPUESTA

SEÑOR
DAVID CASTRO
ALCALDE MUNICIPAL
SU OFICINA

REF. LICITACION PÚBLICA

No. 01/2017 AMC

**"REPARACION Y BACHEO DE CAPA ASFALTICA Y CONSTRUCCION DE
1855.17 ML DE PAVIMENTO HIDRAULICO TIPO WHITE TOPPING"**

SEÑOR: GERENTE GENERAL

Actuando en mi condición de comerciante individual denominado como **CONSTRUCTORES DEL VALLE**, por este medio **DECLARO**: Haber obtenido y examinado las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación en referencia, mediante la cual se pretende contratar la compra de **"REPARACION Y BACHEO DE CAPA ASFALTICA Y CONSTRUCCION DE 1855.17 ML DE PAVIMENTO HIDRAULICO TIPO WHITE TOPPING"**, con la misma ofrezco ejecutar dichos servicios en los términos solicitados y que detallo a continuación.

Precio unitario de METRO LINEAL de pavimento 3500 PSI

Cinco mil doscientos setenta y cuatro con veinte y cuatro centavos, (Lps
5,274.24)

Precio unitario de METRO LINEAL de pavimento 3000 PSI

Tres mil quinientos diecinueve con treinta y nueve exactos (Lps.
3519.39)

(Letras y números)

Precio Total

Nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos exactos, Lps

(9, 441,500.00)

(Letras y números)

Valor del 15% del impuesto sobre venta.

(Letras y números)



Valor total de la oferta.

Diez millones ochenta y nueve mil exactos, (Lps 10, 089,000.00)

(Letras y números)

Acepto que la forma de pago será moneda nacional (Lempiras) y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de licitación Pública de que se hace merito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de la Alcaldía Municipal de Cedros me comprometo a suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento correspondiente por el 15% del valor total adjudicado la cual estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución del servicio.

Se adjunta garantía de Mantenimiento de Oferta por el 2% del valor ofertado que equivale a un monto de **Doscientos un mil setecientos ochenta exactos (Lps. 201,780.00)** cuya vigencia es desde el Día cinco de mayo del año 2017 hasta el día cinco de agosto del año 2017.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de 90 días hábiles contados a partir del día de apertura de ofertas.

Finalmente designo el nombre, cargo, dirección y teléfono del personal que tiene autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda dirigir en relación con la oferta presentada como lo detallo a continuación:

NOMBRE: José Ramón Rivas Corea

CARGO: Gerente Administrativo

DIRECCION: Tocoa Colon Colonia Alemán, callejón sin salida tercera casa mano derecha

TELEFONO 9931-3330,

La presente oferta consta de 23 Folios útiles, dados a los cinco días del mes mayo del año 2017.



ANEXO "B "

CUADRO DE REPRESENTACIONES DE OFERTA

LICITACION PÚBLICA No. 01/2017-AMC

NOMBRE DEL LICITADOR: CONSTRUCTORES DEL VALLE

DIRECCION: TOCOA, COLON, Bo. LAS FLORES, CONTIGUO A MUNDO DENTAL, TELEFONO 2444-5717/ (504) 3249-8989

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE PRECIO 90 días hábiles.

DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNID	Precio Unitario	15% de Impuesto sobre ventas	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
<u>Preliminares</u> Instalaciones Provisionales traslado, ubicación, Bodega, Vigilancia.	UNID	GL	50,000.00		50,000.00
<u>Topografía</u> Levantamiento, Calculo, Diseño, Replanteo, Marcación	1,855.77	mi	53.8859		100,000.00
<u>Suministro y Reparación</u> Bacheo de capa asfáltica existente	%	20%	497,500.00		497,500.00

<u>Suministro y Construcción</u> de concreto hidráulico tipo White topping 3500 P.S.I. L =1600 ML/a=6.00 ML/ E=0.10 CM Encofrado, Colocación, Desencofrado, Curado, Cortado, con acero de refuerzos # 4 @ 0.30 x 0.60 LEG. Para pasa juntas longitudinales/transversales	1,650	ML	5274.2424	8,702,500.00
<u>Suministro y Construcción</u> de concreto hidráulico tipo White topping 3000 P.S.I. L =255.77 ML/a= 6.00 ML/ E=0.10 CM Encofrado, Colocación, Desencofrado, Curado, Cortado, con acero de refuerzos # 4 @ 0.30 x 0.60 LEG. Para pasa juntas longitudinales/transversales	205.77	ML	3519.39	739,000.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA L.				10,089,000.00

LUGAR Y FECHA: 05 de mayo de 2017

FIRMA Y SELLO

[Handwritten Signature]

[Handwritten Mark]

3091246293
JOSE RAMON RIVAS COREA
"CONSTRUCTORES DEL VALLE"
BARRIO LAS FLORES
TOCOA COLON
TELEFONO 2444-57-17
PAGUESE POR ESTE CHEQUE A:

Banco DAVIVIENDA Honduras, S.A.
113

LUGAR Y FECHA: Tocoa Colon 05 MAYO 2017

Municipalidad de CEDROS F.M. 201,780.00

LA SUMA DE: Dosientos un mil setecientos ochenta — — — TEMPIRAS



DAVIVIENDA



⑆01309302⑆00003091246293⑆00000113

CONSTRUCTORES DEL VALLE

Tocoa, Colón, Bo. Las Flores, contiguo a Mundo Mental
Tel. 2444-5717 / (504) - 32498989
R.T.N.05011978024372

Señores de la Corporación Municipal de Cedros F.M

Honorable corporación Municipal por medio de la presente constancia hacemos formal la garantía de mantenimiento de oferta por parte de CONSTRUCTORES DEL VALLE mediante el cheque emitido a favor del contratante por un valor de Lps. 201,780.00 equivalente al 2% del monto a ejecutar en el Municipio de Cedros F.M, cuyas características se detallan a continuación:

Cliente: Alcaldía Municipal de Cedros F.M

Ubicación: Calle principal

Proyecto: Pavimentación tipo Whay Topping de 3000 P.S.I 1855.77 metros lineales

Monto: Lps. 10,089,000.00

Cheque: Banco Davivienda #00000113

A favor de: Alcaldía Municipal de Cedros F.M

Emitido por: Constructores del Valle

Dado a los 05 días del mes de Mayo del 2017.


Contratista



f



REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOSE RAMON / RIVAS COREA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL :04 MARZO 1978
 SEXO :MASCULINO
 EMITIDA EL :25 ENERO 2007



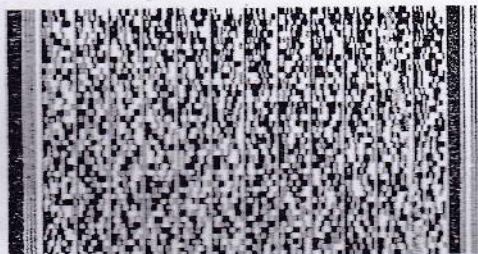
0501-1978-02437



03742446-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. . La infracción de la disposición de este articulo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

JOSE RAMON / RIVAS COREA

0501-1978-02437





*Procuraduría General de la República
Honduras*

**CONSTANCIA
PGR-S-3797-3797-3797-2017**

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva esta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE.....JOSE RAMON RIVAS COREA / REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORES DEL VALLE
COMERCIANTE INDIVIDUAL, REGISTRO MERCANTIL N° 87 TOMO: 64 CIUDAD: TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN
IDENTIDAD.....0501197802437
R.T.N.....05011978024372
APODERADO (A) LEGAL.....LUIS FERNANDO SAUCEDA GODOY

"NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN".

VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de Mayo del 2017

ABOG. ROBERTO CARLOS MÉZA FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
Procuraduría General de la República




CONSTANCIA

EL suscrito Coordinador de Recaudación y Afiliación del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en la Regional de Tocoa, Colón. Hace Constar que la Empresa **CONSTRUCTORES DEL VALLE**, con número Patronal **228-2017-0002-1**, Inicio su trámite de Inscripción de su empresa en el mes de febrero del año 2017, por tal razón No tiene saldos Pendientes con el Instituto.

Y para los fines que el interesado estime convenientes firmo la presente a los 12 días del mes de abril del año 2017





ING. DANIEL LEMUS
COOR. RECAUDACIÓN Y AFILIACIÓN
IHSS-TOCOA

INFOP



Instituto Nacional de Formación Profesional

Honduras, C. A.

Apartado Postal 3235
Tegucigalpa, M. D. C.
Tels: 236-2088, 236-2433, 236-2914

Apartado Postal 846
San Pedro Sula, Cortés
Tels: 556-7806, 556-6659, 556-7317,
556-8233, 556-7930

Boulevard 15 de Septiembre
La Ceiba, Atlántida
Tels: 441-0504, 441-0905

DCA-210-2011

CONSTANCIA

La Directora Regional Noroccidental del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) Hace Constar Que:

Constructores Del Valle

Inscripción bajo el Numero 0511-53-0001 ha efectuado las aportaciones que exige la ley, con motivo de esta inscripción encontrándose al día con sus pagos así mismo dicha empresa queda sujeta a lo establecido en el artículo 17 "E" de la misma. Para participar en licitaciones Públicas y Privadas ante las instituciones del Estado.

Esta constancia es válida por un mes a partir de su emisión.

San Pedro Sula, Cortés 21 de abril, 2017.



ING: LEDA *[Signature]* GARCIA PAGAN
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL (INFOP)

Archivo

ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCOA, COLÓN.
PERMISO PARA APERTURA Y RENOVACIÓN DE NEGOCIO
R.T.N. 02099999024455

Permiso N°

081

A: Constructores Del Valle
PROPIETARIO: Jose Ramon Rivas-Covea
DIRECCIÓN: Colonia Genesis
IDENTIFICACIÓN CATASTRAL: Urbana
CÓDIGO CATASTRAL: Urbana
CLASE DE NEGOCIO: Constructora
ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL NEGOCIO: Constructora
NO. DE SOLICITUD: # 081
FECHA DE SOLICITUD: 04 Enero 2017
FECHA DE VENCIMIENTO: 31 Diciembre 2017

CONFORME AL PLAN DE ARBITRIOS Y AL ARTICULO N° 13, INCISO 9 Y 10 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE, EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN, CONCEDE EL PRESENTE PERMISO DE OPERACIÓN, EL CUAL DEBERÁ SER COLOCADO EN UN LUGAR VISIBLE.

NOTA: LOS CONTRIBUYENTES QUE CLAUSUREN, CIERREN, LIQUIDEN, CAMBIEN DE NOMBRE MODIFIQUEN O AMPLIEN LA ACTITUD DEL NEGOCIO, ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTROL TRIBUTARIO DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES ESTA INFORMACIÓN DE LO CONTRARIO RECAERÁ MULTA DEL 10% DEL IMPUESTO A PAGAR.

TOCOA, COLÓN 04 de Enero DEL 20 17



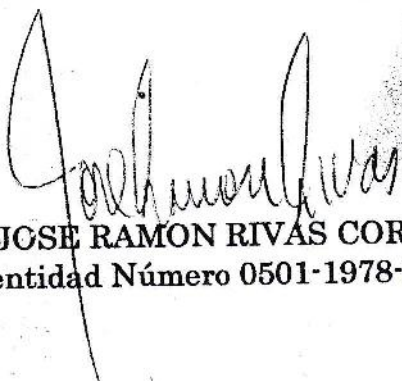
ADAN PUNEZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL



DECLARACION JURADA

Yo, JOSE RAMON RIVAS COREA, mayor de edad, casado, comerciante, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1978-02437, Hondureño y con domicilio en el Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Por medio de la presente Declaración Jurada en forma solemne Declaro: Que no soy Funcionario Público ni ostentó ningún cargo de elección popular, ni nunca lo he ejercido. Por lo tanto me encuentro con facultades para ejecutar proyectos de infraestructura para la Municipalidad de Cedros, del Departamento de Francisco Morazán.

En fe de lo anterior y para los fines legales consiguiente, firmo e inserto mi huella digital del dedo índice de la mano derecha en la presente DECLARACION JURADA, en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, a los Dos (2) días del Mes de Mayo del año 2017.


JOSE RAMON RIVAS COREA
Identidad Número 0501-1978-02437

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 239-2017 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central treinta de marzo del dos mil diecisiete. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha veinte de febrero del dos mil diecisiete. Persona Natural Nacional **JOSE RAMON RIVAS COREA**. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Actuando como apoderado legal el Abogado **LUIS FERNANDO SAUCEDA GODOY**. Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **14274**. **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado en el área de actividad relativa Venta de Bienes y Servicios. **POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número **15148-2017** en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Persona Natural Nacional **JOSE RAMON RIVAS COREA** Con **R.T.N. 05011978024372** y con domicilio en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaria de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Persona Natural Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Persona Natural Nacional desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

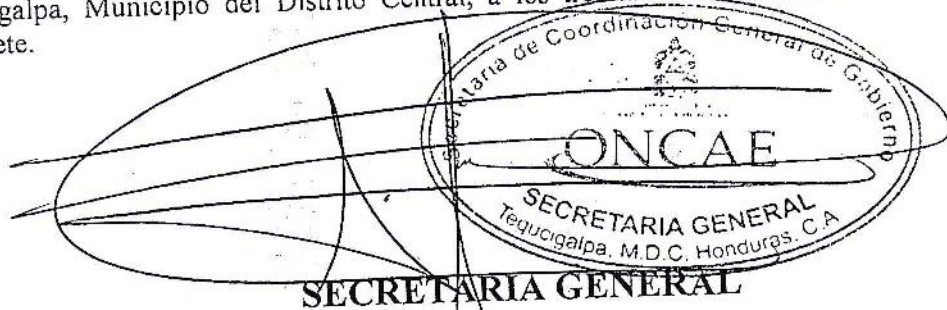
SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Persona Natural Nacional	JOSE RAMON RIVAS COREA
No. de Resolución	239-2017
No. de Certificación	15148-2017
Fecha final de vigencia de la inscripción	30/3/2020
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Registro Tributario Numérico	05011978024372

Teléfono	2444-5717/9614-6370
Correo Electrónico	<u>constructoresdelvalle6@gmail.com</u>

TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE.** Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f) Karla Andino Maradiaga. Jefe de Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. Sello Secretaria. (f) Alejandra María Fonseca Fernández. Secretaria General.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de marzo del dos mil diecisiete.



Cc.VBL/AMFF
Verificar en: <http://www.honducompras.gob>.

CONSTRUCTORES DEL VALLE

TOCOA COLON BO. Las Flores contiguo a Mundo Dental

TEL. 2444-5717/ (504)-32498989

R.T.N. 05011978024372

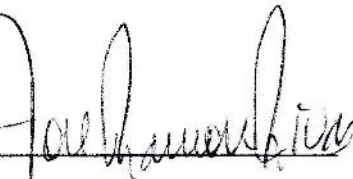
INVENTARIO HERRAMIENTA MENOR

INVENTARIO 001-17
FEBRERO 2017

No. *	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	No. SERIE	OBSERVACIONES
001	ROTOMARTIRILLO	04	C.V-128	(2) verdes BOCH (2) rojos MILWAUKEE
002	COMPRESORES DE AIRE	02	C.V-122	(1) VERDE TRUPER (1) NEGRO DEWAL
003	GENERADORES DE ELECTRICIDAD	02	C.V-091	(1) BLANCO JHON DEERE (1) ROJO HONDA
004	TALADROS MANUALES	05	C.V-116	(3) ROJOS MILWAUKEE (2) VERDES TRUPER
005	PULIDORAS O CORTADORAS	04	C.V-008	(4) AZUL MAKITA
006	SOLDADORAS	03	C.V-071	(1) AZUL MILER (2) ROJAS
007	CHIMBOS DE ACETILENO	04	C.V-127	(4) ANARANJADOS
008	CHIMBOS DE OXIGENO	04	C.V-125	(4) VERDES
009	MANÓMETRO	02	C.V-114	(2) DE BRONCE
010	VIBRO MANUAL	01	C.V-123	(1) NEGRO
011	TORRE DE ILUMINACIÓN 4 FOCOS	01	C.V-119	(1) ALUMINIO
012	PALAS	15	C.V-001	(15) TRUPER
013	PIOCHAS O PICOS	10	C.V-004	(10) TRUPER
014	BARRAS O PUJAGUANES	05	C.V-002	(5) TRUPER
015	CARRETAS DE MANO	10	C.V-005	(10) TRUPER
016	MARTILLOS	05	C.V-003	(5) TRUPER
017	ALMÁGANAS	03	C.V-009	(3) TRUPER
018	KIT DESARMADORES	02	C.V-0013	(2) NEGRO CRAFTMAN
019	CARGADOR DE BATERÍAS	01	C.V-015	AC DELCO
020	ROTOPLAS	03	C.V-011	(1) NEGRO (2) CAFÉ

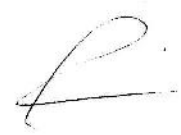


C.V. DTO. TÉCNICO



C.V. GERENCIA

Oficina principal ubicado en Barrio Las Flores, Plaza Montalban Tel. 2444-5717/ (504)-32498989
Plantel de Operaciones ubicado en la colonia Genesis No. 2 contiguo a ganaderia BASHA



Seguridad Social (IHSS) a favor de la Empresa Constructores del Valle, de fecha 12 del mes
abril 2017, con número patronal 228-2017-0002-1;11) Constancia extendida por el Instituto

CONSTRUCTORES DEL VALLE

TOCOA COLON BO. Las Flores contiguo a Mundo Dental

TEL. 2444-5717/ (504)-32498989

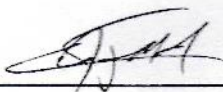
R.T.N. 05011978024372

INVENTARIO EQUIPO MAYOR

INVENTARIO 001-17

FEBRERO 2017

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	No. SERIE	OBSERVACIONES
001	MOTONIVELADORA (PATROL)	01	C.V.-020	CAT 140G AMARILLO
002	VIBRO COMPACTADOR	01	C.V.-021	08 TON AMARILLO
003	VEHÍCULO FORD 250 (CAMIÓN)	01	C.V.-022	AZUL, PLACA PCP0568
004	VEHÍCULO MITSUBISHI	01	C.V.-023	VERDE, PLACA PBT9049
005	VEHÍCULO HILUX	01	C.V.-024	ROJO PLACA PDY0495
006	REMOLQUE	01	C.V.-025	NEGRO, DOBLE EJE, 14 PIE.
007	REMOLQUE	01	C.V-027	UN EJE
008	CONCRETERAS CAPACIDAD/BOLSAS 2 c/u	02	C.V-029	(1) ANARANJADA DIÉSEL (1) AMARILLA GASOLINA
009	CONCRETERA MIXER	01	C.V-031	ANARANJADA, ISUZU
010	COMPACTADORA DE PLATO	01	C.V-035	ANARANJADA, HONDA



C.V. DTO. TÉCNICO



C.V. GERENCIA

Oficina principal ubicado en Barrio Las Flores, Plaza Montalban Tel. 2444-5717/ (504)-32498989
Plantel de Operaciones ubicado en la colonia Genesis No. 2 contiguo a ganaderia BASHA

Seguridad Social (IHSS) a favor de la Empresa Constructores del Valle, de fecha 12 del mes
abril 2017, con número patronal 228-2017-0002-1;11) Constancia extendida por el Instituto



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-16-10500-19981

La ADMINISTRACION REGIONAL NORTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RIVAS COREA JOSE RAMON**

Con Registro Tributario Nacional: **05011978024372**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-17-10500-19981 en fecha 20/03/2017, y Recibo Oficial de Pago No. 25412571660 de fecha 20/03/2017 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

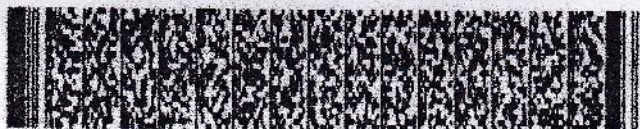
ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones.

Por lo Expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201701, según declaración 27715471296, presentada el 23/03/2017.

La presente Constancia vence el 30/06/2017. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Comisión Presidencial.

WENDY VANESSA GAMEZ LARA
ADMINISTRADOR NOR OCCIDENTE



(* Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.dei.gob.hn/>, ingresando el número **201-16-10500-19981** o mediante el siguiente código QR:





VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad N° 1156840

EL Infrascrito Notario, con domicilio en la Ciudad de Comayagüela, Municipio Del Distrito Central, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carne Número Once Mil Novecientos Noventa y Tres (11993), con oficinas ubicadas en el Barrio la Granja, frente a los Juzgados de Letras Penal de la Sección Judicial de Tegucigalpa, Edificio Nazar, Cubículo Seis (6), teléfono 22257307.- **CERTIFICA:** Que las fotocopias que anteceden y que se refiere a:1) Testimonio de la Escritura Pública Número 596, otorgada en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, de fecha primero (01) del mes de abril del año dos mil trece (2013), autorizada ante los Oficios del Notario Felix Alberto Chavez Romero, de Constitución de Comerciante Individual, otorgada por Jose Ramon Rivas Corea, denominada "Constructores Del Valle", inscrita con el número 87 Tomo 64, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil De Trujillo Colón, en el Registro de Comerciante Individual; 2) Tarjeta de Identidad Número 0501-1978-02437, que pertenece a Jose Ramon Rivas Corea; 3) Constancia de inscripción con el número 0536, extendida por la Cámara de Comercio e Industria de Tocoa, por Ing. Rosa Jasmini Murillo Secretaria CCIT, a favor de Jose Ramón Rivas Corea;4) Registro Tributario Nacional Número 05011978024372, que pertenece a Jose Ramon Rivas Corea;5) ANEXO "A" Carta Propuesta; 6) ANEXO "B" Cuadro de Representaciones de oferta;7) Cheque No.113, de Fecha 05 Mayo 2017, de Banco Davivienda a favor de la Municipalidad de Cedros, F.M., otorgado por Constructores del Valle;8)Constancia de Formal garantía de Constructores del Valle dirigida a la Corporación Municipal de Cedros F.M.;9) Constancia extendida por la Procuraduría General de la República de Honduras,PGR-S-3797-3797-3797-2017 de Solvencia a favor de CONSTRUCTORES DEL VALLE, de fecha 02 de Mayo del 2017;10) Constancia de Inscripción extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a favor de la Empresa Constructores del Valle, de fecha 12 del mes abril 2017, con número patronal 228-2017-0002-1;11)Constancia extendida por el Instituto

0001 406 AGENCIA LA GRANJA
SERIAL: 01701 JAIKERO
HORA: 09:54:13
HA DE VENTA: 14/03/2017
HA CADUCIDAD: 13/04/2017
Re Impresion

Nacional de Formación Profesional (INFOP), a favor Constructores del Valle;12)Permiso de Apertura y Renovación de Negocio Permiso # 081, extendido por la Alcaldía Municipal de Tocoa, Colón a favor de Constructores del Valle;13) Declaración Jurada otorgada por Jose Ramon Rivas Corea;14) Certificación de Inscripción extendida por la ONCAE a favor de Jose Ramon Rivas Corea;15) Inventario de Herramienta Menor;16) Inventario de Equipo Mayor; 16) Constancia de estar sujeto al régimen de Pagos a Cuenta 201-16-10500-19981.-**SON AUTENTICAS.**-Por ser conformes con sus originales las cuales concuerdan en toda y cada una de sus partes, en consecuencia tiene el mismo valor jurídico que la Ley les otorga a sus originales, encontrándose sus originales en poder de Constructores Del Valle, Jose Ramon Rivas Corea.-Se extiende la presente al tenor del decreto No. 1059, del 15 de Julio de 1980.- De todo lo cual.- **DOY FE.**

Comayagüela, M.D.C., 02 de Mayo 2017

...ULTIMA LINEA...

.....JOSE A. CASTRO ORTIZ.....Exequátur Mil Seiscientos Noventa (1690).....